

GACETA OFICIAL

AÑO CII

PANAMA, R. DE PANAMA MIÉRCOLES 10 DE MAYO DE 2006

Nº 25,541

CONTENIDO

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS MINERALES**

RESOLUCION Nº 2006-57

(De 24 de marzo de 2006)

"SE DECLARA A LA EMPRESA PRODUCTOS MARIBEL, S.A., ELEGIBLE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE RECURSOS MINERALES, PARA LA EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS" PAG. 3

**MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

RESOLUCION Nº 63-06

(De 4 de abril de 2006)

"ACOGER EL ESTUDIO PRESENTADO POR LA FUNDACION AMADOR AL MINISTERIO DE VIVIENDA" PAG. 7

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

RESOLUCION Nº 025

(De 9 de febrero de 2006)

"SE CONCEDE AL SEÑOR CESAR L. CORDERO, AGENTE CORREDOR DE ADUANAS, CON LICENCIA Nº 270, RENOVACION DE LICENCIA PARA DEDICARSE A LAS OPERACIONES DE TRANSITO ADUANERO INTERNACIONAL DE MERCANCIAS" PAG. 11

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION Nº AG-0176-2006**

(De 7 de abril de 2006)

"QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA EL DESCARTE, VENTA O PERMUTA DE VEHICULOS, PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)" PAG. 12

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

PRECIO: B/.1.60

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

COMISION NACIONAL DE VALORES

RESOLUCION CNV Nº 39-06

(De 16 de febrero de 2006)

"SE AUTORIZA EL REGISTRO EN LA COMISION NACIONAL DE VALORES DE MUNDIAL MULTI-STRETEGY INCOME & GROWTH FUNDA, S.A.; MUNDIAL GLOBAL DIVERSIFIED FUND, S.A.; MUNDIAL CAPITAL PRESERVATION FUND, S.A. Y MUNDIAL MORTGAGE BACKED FUND, S.A." PAG. 15

RESOLUCION CNV Nº 42-06

(De 24 de febrero de 2006)

"REGISTRAR LOS SIGUIENTES VALORES DE LA SOCIEDAD COCHEZ Y COMPAÑIA, S.A., PARA SU OFERTA PUBLICA" PAG. 16

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

ACUERDO Nº 13

(De 14 de marzo de 2006)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO Nº 7 DE 25-2-02 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES PARA CEDER UN AREA DE TERRENO MUNICIPAL A LA IGLESIA CATOLICA ARQUIDIOCESIS DE PANAMA, EN EL SECTOR REVOLUCION FINAL, CORREGIMIENTO BARRIO BALBOA" PAG. 18

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLE, PROVINCIA DE CHIRIQUI

ACUERDO MUNICIPAL Nº 08-06

(De 24 de marzo de 2006)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION Y EL USO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL" PAG. 20

EDICTO COLECTIVO Nº 11 DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 10 PAG. 22

AVISOS Y EDICTOS PAG. 31

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION Nº 2006-57
(De 24 de marzo de 2006)

EL DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por la firma forense, **RIVERA, BOLÍVAR Y CASTAÑEDAS**, abogados en ejercicio, con oficinas en Urbanización Marbella, Calle Aquilino De La Guardia, Edificio Torre Banco General, 9° Piso, de la ciudad de Panamá, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa **PRODUCTOS MARIBEL, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 181793, Rollo 398, Imagen 65, solicita una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arcilla) en una (1) zona de 54 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Cabecera, distrito de Arraijan, provincia de Panamá, la cual ha sido identificada con el símbolo **PMSA-EXTR(arcilla)2004-32**;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder (notariado) otorgado por la firma forense, **RIVERA, BOLÍVAR Y CASTAÑEDAS**, por la empresa **PRODUCTOS MARIBEL, S.A.**;
- b) Memorial de solicitud;
- c) Copia (autenticada) del Pacto Social;
- d) Certificado del Registro Público sobre la personería jurídica de la empresa;
- e) Declaración Jurada (notariada);
- f) Capacidad Técnica y Financiera;
- g) Plan Anual de Trabajo e Inversión;
- h) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;

- i) Declaración de Razones;
- j) Informe de Evaluación de Yacimiento;
- k) Estudio de Impacto Ambiental;
- l) Certificado del Registro Público donde consta el nombre de los dueños de las fincas afectadas por la solicitud;
- m) Recibo de Ingresos Nº.50870 de 23 de diciembre de 2004, en concepto de Cuota Inicial;

Que de acuerdo con el Registro Minero, la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la empresa **PRODUCTOS MARIBEL, S.A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para la extracción de minerales no metálicos (arcilla) en una (1) zona de 54 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, de acuerdo a los planos identificados con los números 2005-68 y 2005-69.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República, y por una sola vez en la Gaceta Oficial, con cargo al interesado. Se hará constar en los Avisos Oficiales la descripción de la zona solicitada, nombre de las personas que aparecen como propietarios en el Catastro Fiscal o Catastro Rural, tipo de contrato por celebrarse y el propósito de la publicación del aviso. Copia del aviso se colocará en la Alcaldía del Distrito respectivo y el Alcalde lo enviará a los Corregidores y Juntas Comunales de los Corregimientos involucrados en la solicitud de concesión, para la fijación del edicto correspondiente por el término de quince (15) días hábiles. Los Avisos Oficiales deberán ser publicados dentro del término de 31 días calendario a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la presente Resolución y el interesado deberá aportar al expediente, el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente sean promulgadas, de lo contrario la solicitud será negada.

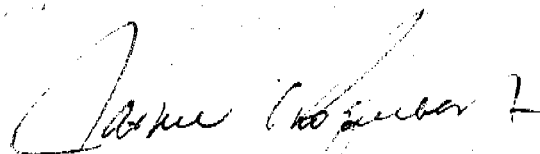
TERCERO: Informar que la presente declaración de elegibilidad de la empresa **PRODUCTOS MARIBEL, S.A.**, solicitante de una concesión minera, no otorga ningún derecho de extracción de minerales.

CUARTO: La peticionaria debe aportar ante el funcionario registrador para que se incorpore al expediente de solicitud, cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

QUINTO: La presente Resolución admite recursos de Reconsideración y/o apelación ante el respectivo funcionario del Ministerio de Comercio e Industrias en el término de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

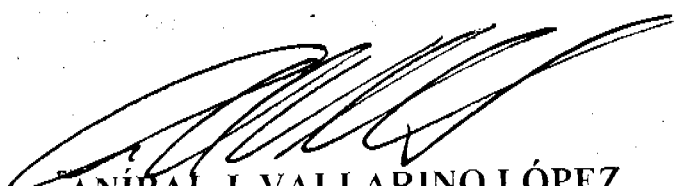
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificado por el Artículo 10 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JAIME ROQUEBERT T.

Director Nacional de Recursos Minerales *



ANÍBAL J. VALLARINO LÓPEZ
Sub-Director Nacional de Recursos Minerales

AVISO OFICIAL

EL DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

A quienes interese:

HACE SABER:

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por la firma forense, **RIVERA, BOLÍVAR Y CASTAÑEDAS**, abogados en ejercicio, con oficinas en Urbanización Marbella, Calle Aquilino De La Guardia, Edificio Torre Banco General, 9° Piso, de esta ciudad, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa **PRODUCTOS MARIBEL, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 181793, Rollo 398, Imagen 65, solicita una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arcilla) en

una (1) zona de 54 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Cabecera, distrito de Arraijan, provincia de Panamá, la cual ha sido identificada con el símbolo **PMSA-EXTR(arcilla)2004-32**; la cual se describe a continuación:

ZONA N°1: Partiendo del Punto No.1, cuyas coordenadas geográficas son 79°39'48.46" de Longitud Oeste y 8°55'30" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 900 metros hasta llegar al Punto N°2, cuyas coordenadas geográficas son 79°39'19" de Longitud Oeste y 8°55'30" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 600 metros hasta llegar al Punto N°3, cuyas coordenadas geográficas son 79°39'19" de Longitud Oeste y 8°55'10.47" de Latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 900 metros hasta llegar al Punto N°4, cuyas coordenadas geográficas son 79°39'48.46" de Longitud Oeste y 8°55'10.47" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 600 metros hasta llegar al Punto N°1 de Partida.

Esta zona tiene un área de 54 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Cabecera, distrito de Arraijan, provincia de Panamá.

De conformidad con la Certificación expedida por el Sr. Luis Nieto, Jefe del Departamento Nacional Catastro Rural, de la provincia de Panamá, hace constar que Alcibiades Espinosa Valdes es propietario de la Finca 2986, Rollo 194, Folio 500, de la sección de propiedad. Que el M.I.D.A., es propietaria de la Finca 1214, Rollo 21, Folio 150, de la sección de propiedad. Que Domingo Rodríguez, es propietario de la Finca 108905, Rollo 6851, Folio 5, de la sección de propiedad. Que Franklin Loo, es propietario de la Finca 527, Rollo 58R.A., Folio 146, de la sección de propiedad. Que José del Carmen Jaen, es propietario de la Finca 1175, Rollo 87R.A., Folio 20, de la sección de propiedad. Que José Osorio y Otros, es propietario de la Finca 945, Rollo 101R.A., de la sección de propiedad. Que Asencion y Matilde Monterry, es propietario de la Finca 108303, Rollo 6637, Folio 1, de la sección de propiedad. Que Ovidio Flores tiene derecho posesorio. Que Avelino Jose Barrios es propietario de la Finca 389, Rollo 40, Folio 326, de la sección de propiedad. Que Cristino Hernández tiene derecho posesorio.

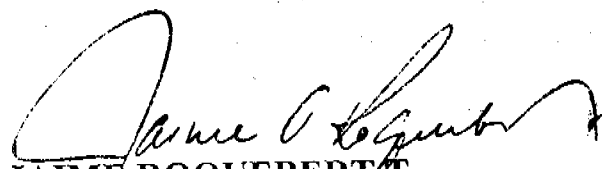
Que Judith Barnett Campodonico, es propietario de la Finca 2145, Rollo 147R.A., Folio 340, de la sección de propiedad. Que Berta García y Otra es propietaria de una superficie, no tiene detalles.

Este **AVISO** se publica para cumplir con el contenido del artículo 9 de la ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificada por el Artículo 10 de la ley 32

de 9 de febrero de 1996. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes con los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado, además de las fijaciones por 15 día hábiles en la Alcaldía, Corregiduría y Junta Comunal (respectiva).

Panamá, 24 de marzo de 2006.



JAIME ROQUEBERTT.

Director Nacional de Recursos Minerales

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
RESOLUCION Nº 63-06
(De 4 de abril de 2006)

LA MINISTRA DE VIVIENDA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 9 de 25 de enero de 1973, crea el Ministerio de Vivienda con la finalidad de establecer, coordinar y asegurar de manera efectiva la ejecución de una política nacional de vivienda y desarrollo urbano; señalándole, entre sus funciones la de establecer las normas sobre zonificación consultando con los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.

Que a través de la Ley 21 de 2 de julio de 1997, se aprueba el Plan Regional y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal, la cual tiene entre sus propósitos, según preceptúa el artículo 1, numeral 1 y 2, servir como marco normativo a la incorporación de los bienes revertidos al desarrollo nacional, de acuerdo con la Ley 5 de 1993, modificada por la Ley 7 de 1995, así como para las zonificaciones y usos del suelo en la región interoceánica que realicen los entes gubernamentales y los particulares.

Que con el propósito de lograr un desarrollo efectivo de la Península de Amador se emitió la Resolución 08-06 de 18 de enero de 2006, donde se aprueba la adición del uso de suelo Mixto comercial Urbano de Alta Intensidad (Mcu3), al Turismo Urbano (TU) vigente, para los terrenos localizados en la Península de Amador del Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá.

Que en consideración el Ministerio de Vivienda y la Fundación Amador firmaron un Convenio para la realización de un Plan Parcial para la Península de Amador, y que la Fundación Amador ha hecho entrega de las conclusiones y recomendaciones.

Que por la facultad dada por ley, el Ministerio de Vivienda, en base al estudio presentado por la Fundación Amador ha procedido a revisar las normas de desarrollo urbano, aplicables al Sector de la Península de Amador, con el fin de integrar dichas áreas al crecimiento urbano y económico del país.

Que con fundamento en lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Acoger el Estudio presentado por la Fundación Amador al Ministerio de Vivienda.

ARTÍCULO 2: Aprobar el uso Mixto Residencial Urbano - Alta Intensidad (Mru3), el cual está contemplado dentro de los usos permitidos por la norma Mixto Comercial Urbano – Alta Densidad (Mcu3), el cual se le asigna a los polígonos L-1, L-2, L-3, L - 10, L – 11 y L – 15, de la Península de Amador con las siguientes condiciones:

Mixto Residencial Urbano- Alta Intensidad (Mru3) Condicionado

Objetivo Específico: Normar las actividades residenciales como uso principal, manteniendo siempre el carácter de Ciudad Jardín.

Usos Permitidos:

- Vivienda Plurifamiliar.

Restricciones del Lote:

Densidad Neta:	100 unidades habitacionales (UH) x Hectárea.
Superficie Mínima:	1 Hectárea
Retiro Frontal:	7.50 mts
Retiro Lateral Mínimo:	3.00 mts
Retiro Posterior Mínimo:	6.00 mts
Área de Ocupación:	35% del área del lote.
Área Libre:	65% del área del lote.
Altura:	25.00 mts, 30.00 mts y 35.00 mts, de acuerdo a lo señalado en el Plano No 1, Anexo 1.
Estacionamientos:	2 estacionamientos X solución dentro del área de ocupación, más el 10% del total para visitas, los cuales podrán ubicarse en el área libre, siempre y cuando se le de un tratamiento paisajístico.

Actividades Complementarias (previa aprobación del Ministerio de Vivienda)

- Mixto Comercial Vecinal (Mcv3)

Las Actividades Complementarias tendrán carácter vecinal y no sobrepasaran el 15 % adicional al 35% del Área de Ocupación del lote.

Restricciones del Lote:

Retiro Frontal:	7.50 mts
Retiro Lateral Mínimo:	3.00 mts
Retiro Posterior Mínimo:	6.00 mts
Área de Ocupación:	15% del área del lote.
Altura:	Planta Baja + Un Alto (PB + 1)
Estacionamientos:	1 estacionamiento. x cada 50 m ² de uso comercial más 1 estacionamiento para carga y descarga, esta actividad debe desarrollarse dentro del lote. Los estacionamientos estarán ubicados dentro del 15% del Área de Ocupación destinada para uso comercial.

ARTÍCULO 3: El plano No 1 contenido en el anexo 1 es parte de esta Resolución.

ARTÍCULO 4: A los polígonos concesionados, se le asignará el uso de suelo acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión y/o esta Resolución.

ARTÍCULO 5: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

ARTÍCULO 6: Enviar copia de esta Resolución a todas las entidades que en una u otra forma participan coordinadamente en la aplicación de las normas de desarrollo urbano.

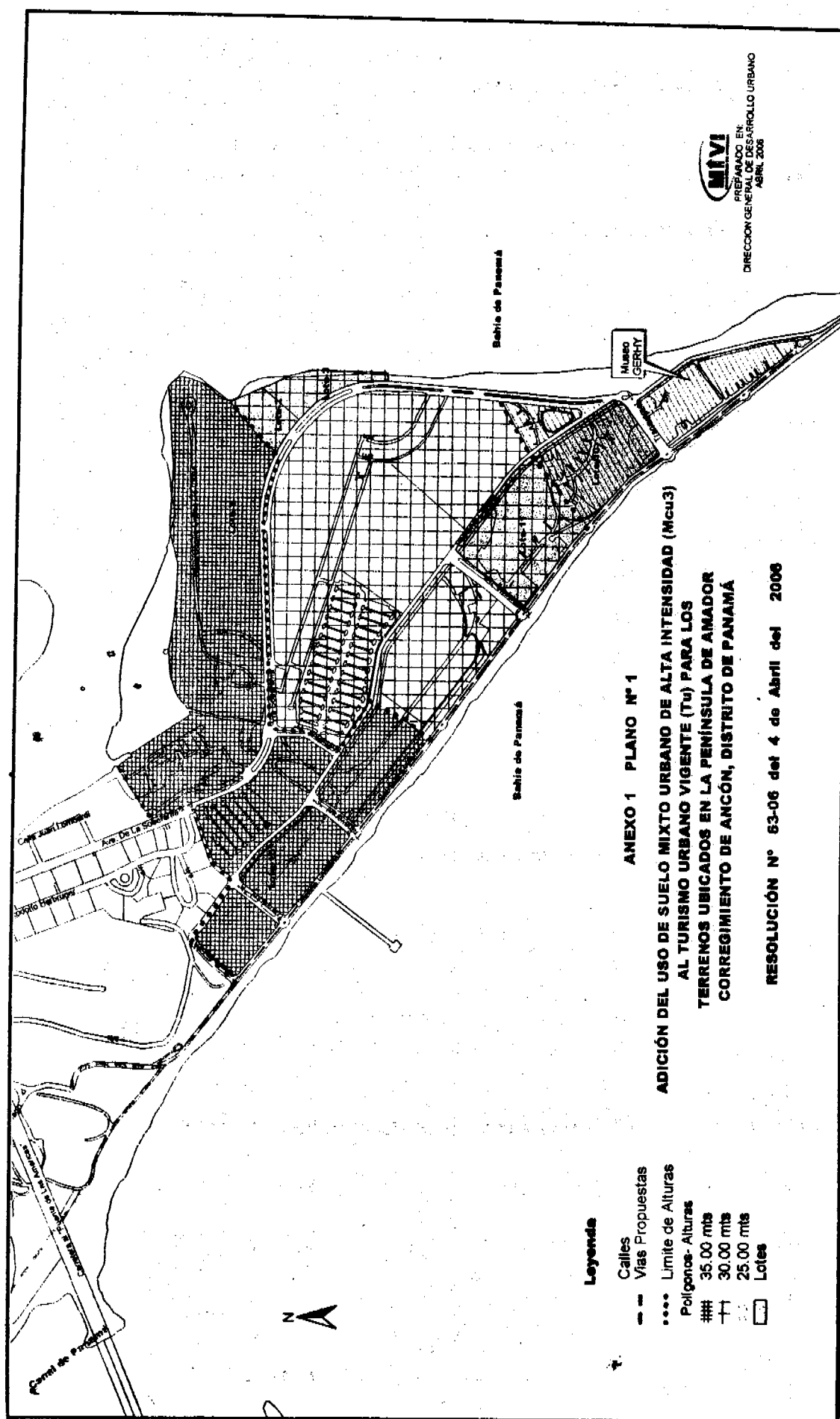
FUNDAMENTO LEGAL: La Ley 9 de 25 de enero de 1973, Ley 21 de 2 de julio de 1997, Resolución No.08-06 de 18 de enero de 2006 donde se aprueba la adición del uso de suelo Mixto comercial Urbano de Alta Intensidad (Mcu3), al Turismo Urbano (TU) vigente, para los terrenos localizados en la Península de Amador.

Dada en la ciudad de Panamá a los 4 días del mes de abril de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



ING. BALBINA HERRERA ARAÚZ
MINISTRA DE VIVIENDA



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION N° 025
(De 9 de febrero de 2006)**

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Cesar L. Cordero, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-438-616, Agente Corredor de Aduana, con licencia N° 270, actuando en su propio nombre y representación, solicita se le conceda renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito aduanero internacional de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas, de conformidad con los artículos 142 y siguientes del Decreto de Gabinete No. 41, de 11 de diciembre de 2002, y el artículo 2° del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959.

Que el peticionario debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones de tránsito de mercancías.

Que entre las obligaciones que señala nuestra legislación vigente, detallamos a continuación las siguientes:

- 1.- La presentación de una fianza, en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito.
- 2.- El pago de una tasa de B/.1.25 por cada embarque que se despache al exterior.
- 3.- El acarreo de las mercancías en tránsito deberá hacerse en transportes asegurados, en furgones para cargas internacionales con sellos de seguridad.
- 4.- No se permitirá la introducción al territorio nacional de mercancías cuya importación esté prohibida, así como las de restringida importación.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, conforme a lo estipulado por el artículo 2 del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, el señor Cesar L. Cordero, consignó, a favor del Ministerio Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, la Fianza para Corredores de Aduanas No. 89B54195, de 6 de octubre de 2005, expedida por ASSA Compañía de Seguros, S.A., por la suma Cinco mil Balboas con 00/100 (B/.5,000.00), que vence el 01 de noviembre de 2006.

Que el señor Cesar L. Cordero, está obligado a mantener vigente, por el término de la concesión, la referida fianza, la cual se depositará en la Contraloría General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o su vencimiento dará lugar a la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la garantía consignada, de incurrir el concesionario en infracciones aduaneras e impondrá la sanción penal aduanera que se amerite.

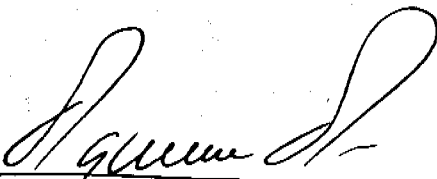
RESUELVE:

CONCEDER al señor Cesar L. Cordero, Agente Corredor de Aduana, con licencia No. 270, renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito aduanero internacional de mercancías, de conformidad con los artículos 142 y siguientes del Decreto de Gabinete No.41, de 11 de diciembre de 2002, y el Decreto No.130 de 29 de agosto de 1959.

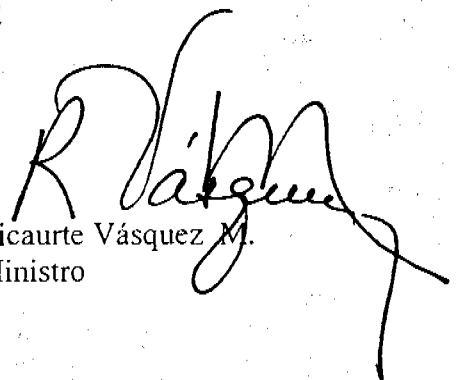
Esta licencia se otorga por el término de tres (3) años, contado a partir del 14 de mayo de 2005 hasta el 13 de mayo de 2008.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 142 y siguiente del Decreto de Gabinete No.41 de 11 de diciembre de 2002;
Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959 y
Decreto Ejecutivo No. 4 de 9 de febrero de 1987.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Daniel Delgado Diamante
Director General



Ricaurte Vásquez M.
Ministro

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION Nº AG-0176-2006
(De 7 de abril de 2006)

“Que establece procedimientos para el descarte, venta o permuta de vehículos, propiedad de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)”.

La suscrita Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), actuando en uso de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley No. 41 de 1998, “General del Ambiente de la República de Panamá”, crea la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), como la entidad rectora del Estado, en materia de recursos naturales y del ambiente, con el propósito de asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los Reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el numeral 5 del artículo 7 de la Ley No. 41 de 1998, establece entre otros puntos las funciones de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) el de emitir las resoluciones y las normas técnicas y administrativas para la ejecución de la política nacional del ambiente.

Que el numeral 8 artículo 11 de la Ley General de Ambiente señala, que el Administrador General, podrá autorizar los actos, operaciones financieras, contratos o transacciones, con personas naturales o jurídicas, para el cumplimiento de los objetivos de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), hasta por la suma de un millón de balboas (B/1,000,000.00)

Que el numeral 12 del artículo 11 de la ley General de Ambiente, señala entre las funciones del Administrador General, el poder comprar, vender, arrendar y negociar con bienes de cualquier clase.

Que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), cuenta entre sus activos, vehículos que debido a su desgaste y después de ser avaluados por la Dirección de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Contraloría General de la República (CGR), son puestos a la venta o se permutan, por bienes o servicios que se requieran en esta entidad.

Que en la actualidad no existen procedimientos internos administrativos que indiquen como proceder al respecto.

Que el Decreto Ejecutivo No. 34 de 3 de mayo de 1985, "Por la cual se crea la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, como una dependencia del Ministerio de Hacienda y Tesoro", hoy Ministerio de Economía y Finanzas, señala que la Administración Pública debe establecer en todo el sector Público, los procedimientos uniformes para la administración de los bienes de propiedad estatal, a los efectos de llevar una relación detallada de los mismos y verificar el seguimiento de las inversiones públicas.

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer el procedimiento para el descarte, y permuta de vehículos, propiedad de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) en los siguientes términos, dándole primera opción de compra a los funcionarios de ANAM, que estén interesados.

Artículo 2: Proceder a través de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), Departamento de Transporte, con la evaluación de los vehículos propiedad de la ANAM, para determinar si los mismos son descartables.

Artículo 3: Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Contraloría General de la República (CGR), a través del Depto. de Bienes Patrimoniales, el avalúo del vehículo que se determinó descartar, adjuntando detalle completo del activo a evaluar para descartar, donde se indique No. de cuenta, especificaciones, sub especificaciones, secuencias, placa, valor inicial y valor del libro actualizado.

Artículo 4: Divulgar, a través de tableros ubicados en las dependencias de ANAM, la información referente a los vehículos que hayan sido avaluados y autorizados a descartar y que se encuentran a disposición, para venta o permuta, estableciéndose la fecha tope para recibir las ofertas de los proponentes y el precio base de cada vehículo.

Artículo 5: Proceder a evaluar las propuestas de los proponentes, para determinar la más conveniente para la Institución.

Artículo 6: Someter los resultados de la evaluación de propuestas de ofertas al Despacho Superior, para la decisión de adjudicación y comunicar al interesado la decisión que se adopte, solicitándole una nota de aceptación.

Artículo 7: Recibir la nota de aceptación o rechazo de la adjudicación. De ser aceptada, se procede a efectuar tres cotizaciones de los artículos que requiere ANAM, hasta por el valor de la propuesta de oferta. Comunicar al proponente la información sobre las cotizaciones.

Artículo 8: Recibir la nota de aceptación y conjuntamente con la cotización y el cuadro descriptivo del vehículo, enviarla al Ministerio de Economía y Finanzas, para solicitar la resolución, en donde se adjudica el vehículo a nombre de la persona interesada.

Artículo 9: Recibir la Resolución de adjudicación expedida por el MEF, comunicarle al interesado que puede proceder con la compra del bien y entregarla en el almacén de la Institución para custodia. Proceder a solicitarles vía nota, al MEF y a la Contraloría General de la República, la fecha en que se efectuará la entrega del vehículo.

Artículo 10: Efectuar la entrega del vehículo con sus correspondientes documentos y proceder con la verificación de la mercancía recibida por parte de los auditores del MEF y de la Contraloría.

Artículo 11: Preparar el acta formal de entrega y la documentación, mientras que el permutante adquiera la tarjeta de traspaso vehicular.

Artículo 12: Dar de baja el activo en el sistema de control que lleva la Institución, comunicándole al Departamento de Finanzas, Transporte, Cuentas Especiales, adjuntando la documentación respectiva, para que se efectúen los registros correspondientes.

Artículo 13: Remitir a la sección de Transporte, copia del acta y la placa oficial, que le fue retirada al vehículo permutado o vendido y enviarla a la Contraloría General de la República.

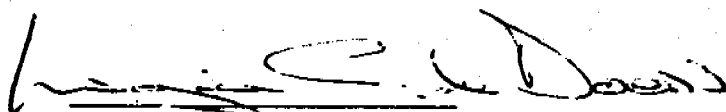
Artículo 14: Proceder a poner en disposición de los usuarios la mercancía recibida en la Permuta del vehículo.

Artículo 15: Advertir que la presente resolución surtirá efectos jurídicos a partir de promulgación en la Gaceta Oficial.

Fundamento en Derecho: Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 34 de 3 de mayo de 1985 y demás normas complementarias.

Panamá, siete, (7) días del mes de abril
del año 2006.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



LIGIA C. de DOENS
Administradora General

COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION CNV N° 39-06
(De 16 de febrero de 2006)

La Comisión Nacional de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada **Mundial Valores, S.A.**, constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, e inscrita a Ficha 444640, Documento 558365 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha solicitado mediante apoderados especiales y en calidad de emisor, el registro de valores para ser objeto de oferta pública y de las Sociedades de Inversión Abiertas **Mundial Multi-Strategy Income & Growth Fund, S.A.; Mundial Global Diversified Fund, S.A.; Mundial Capital Preservation Fund, S.A. y Mundial Mortgage Backed Fund, S.A.**, que constituyen la Familia de Fondos **Mundial Investment Funds**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 8 del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, corresponde a la Comisión Nacional de Valores resolver sobre las solicitudes de registro de ofertas públicas y cualesquiera otras que se le presenten.

Que la información suministrada y los documentos aportados cumplen con los requisitos establecidos por el Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus reglamentos, estimándose procedente resolver de conformidad.

Que vista la opinión de la Dirección Nacional de Registro de Valores e Informes de Emisores según informe de fecha 13 de febrero de 2006 que reposa en el expediente.

Que vista la opinión de la Dirección Nacional de Asesoría Legal según informe de fecha 15 de febrero de 2006 que reposa en el expediente.

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** el registro en la Comisión Nacional de Valores de **Mundial Multi-Strategy Income & Growth Fund, S.A.; Mundial Global Diversified Fund, S.A.; Mundial Capital Preservation Fund, S.A. y Mundial Mortgage Backed Fund, S.A.**, como Sociedades de Inversión Abiertas, así como para que cada una de ellas ofrezca públicamente 20,000,000 de Acciones Comunes de la Clase A a un precio inicial de Un Dólar (US\$1.00).

SEGUNDO: El registro de la oferta pública de valores y de las sociedades de inversión no implica que la Comisión de Valores recomiende la inversión en ellos, ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Comisión Nacional de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este prospecto o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

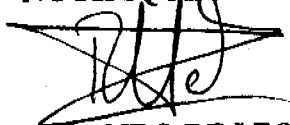
TERCERO: Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

CUARTO: Se advierte a las sociedades **Mundial Multi-Strategy Income & Growth Fund, S.A.; Mundial Global Diversified Fund, S.A.; Mundial Capital Preservation Fund, S.A. y Mundial Mortgage Backed Fund, S.A.** que con el registro de los valores y de las sociedades de inversión concedido mediante la presente Resolución queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus Acuerdos reglamentarios que incluyen entre otras el pago de la Tarifa de Supervisión de los valores en circulación y de las sociedades de inversión, la presentación de los Informes de Actualización y de estados financieros, trimestrales y anuales.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8, Numeral 2, Títulos V y VI del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999; Acuerdo No.6-00 de 19 de mayo de 2000; Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004.

Se advierte a la parte interesada que contra esta Resolución cabe el recurso de Reconsideración que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ROLANDO DE LEON DE ALBA
Comisionado Presidente



CARLOS A. BARSALLO P.
Comisionado Vicepresidente



YOLANDA C. REAL S.
Comisionada, a.i.

RESOLUCION CNV N° 42-06
(De 24 de febrero de 2006)

La Comisión Nacional de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada **Cochez y Compañía, S.A.**, constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Tomo 521, Folio 136, Asiento 113133, Ficha 32662, Rollo 1624, Imagen 37 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, el 21 de Mayo de 1965, ha solicitado mediante apoderados especiales y en calidad de emisor, el registro de valores para ser objeto de oferta pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 8 del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, corresponde a la Comisión Nacional de Valores resolver sobre las solicitudes de registro de ofertas públicas que se le presenten.

Que la información suministrada y los documentos aportados cumplen con los requisitos establecidos por el Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus reglamentos, estimándose procedente resolver de conformidad.

Que vista la opinión de la Dirección Nacional de Registro de Valores según informe de fecha 1 de Enero de 2006 que reposa en el expediente.

Que vista la opinión de la Dirección Nacional de Asesoría Legal según informe de fecha 24 de febrero de 2006 que reposa en el expediente.

RESUELVE:

PRIMERO: REGISTRAR los siguientes valores de la sociedad **Cochez y Compañía, S.A.**, para su Oferta Pública:

Bonos Corporativos con un valor nominal de hasta **Veinticinco Millones de Dólares (US\$ 25,000,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Serán emitidos en dos (2) series. Los Bonos de la Serie A (los "Bonos Serie A") tendrán un valor nominal total hasta Cinco Millones de Dólares (US\$ 5,000,000.00) y los Bonos de las Series B tendrán un valor nominal total de hasta Veinte Millones de Dólares (US\$ 20,000,000.00), pero las series en su conjunto no podrán en ningún momento exceder el monto total autorizado de la Emisión. Serán emitidos en forma nominativa, registrada, sin cupones en denominaciones de Mil dólares (US\$1,000.00) o múltiplos enteros de dicha denominación.

Los Bonos Serie A devengarán una tasa de interés variable anual equivalente a la tasa resultante de sumar Libor 3 meses más 3.00%. Esta tasa será revisable trimestralmente en cada Día de pago. Los Bonos Serie B devengarán una tasa de interés fija igual al 10% por año.

Los Bonos de cada serie devengan intereses a partir de su respectiva Fecha de Emisión y serán pagados trimestralmente los días 15 de mayo, 15 de agosto, 15 de noviembre y 15 de febrero de cada año hasta la respectiva fecha de vencimiento. La base para el cálculo será días calendario/360. Mientras los Bonos estén representados por Bonos Globales, los intereses serán pagados a través de las facilidades de LATINCLEAR y de acuerdo a su reglamento vigente.

Los Bonos Serie A podrán ser redimidos anticipadamente por el Emisor a partir del segundo aniversario de la Fecha de Emisión.

Los Bonos Serie B podrán ser redimidos anticipadamente por el Emisor una vez que los Bonos Serie A hayan sido cancelados o redimidos en su totalidad.

Los Bonos Serie A serán suscritos parcialmente por Banco Continental de Panamá, S.A., de acuerdo a los términos y condiciones del prospecto informativos.

Los Bonos Serie B serán suscritos a su totalidad por IG, S.A., de acuerdo a los términos y condiciones del prospecto informativo.

SEGUNDO: El registro de la oferta pública de estos valores no implica que la Comisión de Valores recomiende la inversión en tales valores, ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Comisión Nacional de Valores no será

responsable por la veracidad de la información presentada en este prospecto o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

TERCERO: Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

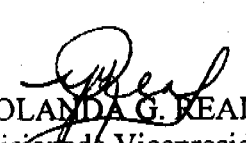
Cuarto: Se advierte a la sociedad **Cochez y Compañía, S.A.** que con el registro de los valores concedido mediante la presente Resolución queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus Acuerdos reglamentarios que incluyen entre otras el pago de la Tarifa de Supervisión de los valores en circulación, la presentación de los Informes de Actualización, trimestrales y anuales.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8, Numeral 2, Títulos V y VI del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999; Acuerdo No.6-00 de 19 de mayo de 2000.

Se advierte a la parte interesada que contra esta Resolución cabe el recurso de Reconsideración que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

~~NOTIFIQUESE Y CUMPLASE~~

~~ROLANDO DE LEON DE ALBA~~
Comisionado Presidente


YOLANDA G. REAL S.
Comisionada Vicepresidente, a.i.


YANELA YANISSELY R.
Comisionada, a.i.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
ACUERDO N° 13
(De 14 de marzo de 2006)

“ Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 7 de 25 -2-02 y se toman otras disposiciones para ceder en un área de terreno Municipal a la Iglesia Católica – Arquidiócesis de Panamá, en el Sector Revolución I Corregimiento Barrio Balboa”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 7 de 25-2-02 este Honorable Concejo Municipal destina para una Capilla el Lot, ubicado en el Sector Revolución Final de 975.00 mts./2, con un plazo de dos años para la construcción de la mi-

Que transcurrido más del tiempo concedido no se procedió a iniciar esta obra, por lo este terreno revierte nuevo al Municipio, siendo necesario la presentación del presente Acuerdo para regular el destino de este terreno.

Que la Junta Comunal del Corregimiento Barrio Balboa a través de su Presidente HR. Tomás Velásquez realizado reuniones con moradores de este sector, los cuales están anuentes a que se mantenga esta área para construcción de una Iglesia Católica (Capilla San Simón), asumiendo el costo del 50% del valor del terreno.

Que la Arquidiócesis de Panamá a través del Arzobispo José Dimas Cedeño, envía oficio de 22-9-05 al Sr. A. de este Distrito autorizando al Mons. José Luis Andrade con cédula No. 8-70-477 como Representante Legal para trámite los documentos legales del terreno antes mencionado.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar como en efecto se deroga el Acuerdo No. 7 de 25 -2-02, se toman otras disposiciones para ceder en venta un área de terreno Municipal a la Iglesia Católica – Arquidiócesis de Panamá, en el Revolución Final, Corregimiento Barrio Balboa, lote 1 de 975.00 mts./2”

ARTICULO SEGUNDO: Este terreno se fija en categoría especial de B/3.00 el metro cuadrado, autorizando el Municipio de La Chorrera del 50% del valor total por parte de la Arquidiócesis de Panamá, que forma parte FINCA No. 6028, TOMO 194, FOLIO 104 cuyas medidas y linderos son las siguientes:

DESCRIPCION DEL POLIGONO: Partiendo del punto No. 1 que dista 7.50 mts., del Eje Central de la Calle Si 7.50 mts., del eje central de la Calle 24 Norte con rumbo N43°15'W y una distancia de 32.50 mts., se encuentra el punto no. 2 con rumbo S46°45'W y una distancia de 30.00 mts., se encuentra el punto No.3, con rumbo S43°15'W y una distancia de 32.50 mts., se encuentra el punto No. 4 con rumbo N46°45'E y una distancia de 30.00 mts., se encuentra el punto No. 1 con lo cual se cierra el Polígono.

LINDEROS Y MEDIDAS:

NORTE:	TERRENO MUNICIPAL	CON	30.00 mts./2
SUR:	CALLE SIMON	CON	30.00 mts./2
ESTE:	CALLE 24 NORTE	CON	32.50 mts./2
OESTE:	TERRENO MUNICIPAL	CON	32.50 mts./2

AREA: 975.00 mts./2

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la aprobación en el pleno del Concejo Municipal y sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal, “HC. LUIS E. VECES B.”, del Distrito de La Chorrera, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil seis.

EL PRESIDENTE: (FDO.) HR. LUIS TORDECILLA

EL VICEPRESIDENTE: (FDO.) HR. DIOMEDES CAÑIZALEZ

LA SECRETARIA: (FDO.) SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ.

DISTRITO DE LA CHORRERA. PROVINCIA DE PANAMA.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO.-

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLE, PROVINCIA DE CHIRIQUI
ACUERDO MUNICIPAL Nº 08-06
(De 24 de marzo de 2006)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA
"LA REGLAMENTACION Y EL USO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL"

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLE, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY Y:

CONSIDERANDO:

- 1°. ES DE URGENCIA NOTORIA REGLAMENTAR Y ESTRUCTURAR ADMINISTRATIVAMENTE EL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL DE TOLE.
- 2°. EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLE; POR LO QUE:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SE ENTIENDE POR "CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL" LO COMPRENDIDO POR EL ÁREA EXISTENTE COMO TAL, ASI COMO TODA AQUELLA AMPLIACIÓN PRESENTE O FUTURA. EL CEMENTERIO MUNICIPAL ES DE USO PUBLICO. EL MUNICIPIO DE TOLE SE RESERVA EL DERECHO DE SU ADMINISTRACIÓN ASÍ COMO DE SU REGLAMENTACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO: TODA SEPULTURA QUE SE ASIGNE, DEBERA TENER UN RESPONSABLE, CUYO NOMBRE APARECERA EN LOS LIBROS DESTINADOS PARA ESTE FIN, QUE REPOSARAN EN EL MUNICIPIO Y EL CUAL SERÁ EL RESPONSABLE ANTE EL MUNICIPIO DE PAGAR LOS RESPECTIVOS IMPUESTOS Y LAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO.

ARTICULO TERCERO: SE ENTIENDE POR DERECHO A SEPULTURA, AL IMPUESTO QUE SE PAGA POR ENTERRAR UN DIFUNTO DENTRO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL, PAGADERA UNA SOLA VEZ.

ARTICULO CUARTO: SE ENTIENDE POR CUOTA DE MANTENIMIENTO, AL IMPUESTO QUE SE PAGA ANUALMENTE PARA CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL. PAGADERA ANUALMENTE.

ARTICULO QUINTO: SE ENTIENDE POR DERECHO A USO POR PERIODO FIJO, A LA COMPRA QUE SE REALIZA PARA EL USO DE LA SEPULTURA POR UN PERIODO DE 99 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL PAGO DE LA CUOTA, PAGADERA UNA SOLA VEZ POR PERIODO.

ARTICULO SEXTO: SE ENTIENDE POR IMPUESTO POR BÓVEDA, AL PAGO QUE SE REALIZA POR MANTENER UNA BÓVEDA DENTRO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL. PAGADERA ANUALMENTE.

ARTICULO SEPTIMO: EL ALCALDE MUNICIPAL PODRÁ DELEGAR FUNCIONES REFERENTE A ESTE Y TENDRÁ PLENA POTESTAD DE DECISIÓN EN CUANTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE CUOTAS, REDUCCIONES, ARREGLOS DE PAGO Y EXONERACIONES PARA AQUELLAS PERSONAS QUE NO CUENTEN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CONTRIBUIR CON EL MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO, GARANTIZANDO ASÍ EL CARÁCTER SOCIAL Y HUMANITARIO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL.

ARTICULO OCTAVO: SE ESTABLECE LA NUMERACIÓN DE FOSAS Y EL ORDEN SECUENCIAL DE ENTIERROS, EXCEPTUANDO AQUELLOS QUE HAN OPTADO POR EL DERECHO A USO POR PERIODO FIJO, LOS CUALES PODRÁN ESCOGER LA UBICACIÓN DE LA FOSA DENTRO DEL CEMENTERIO. CUANDO POR RAZONES DE ESPACIO SE VEA INTERRUPTO EL ORDEN SECUENCIAL POR ENCONTRARSE UNA FOSA DESTINADA A USO POR PERIODO FIJO, SE CONTINUARA CON EL ORDEN DE LA PRIMERA FOSA HÁBIL LUEGO DE ESTA.

ARTICULO NOVENO: TODO RESPONSABLE DE LA SEPULTURA O USUARIO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL, TENDRÁ SU RESPECTIVO CONTRATO Y NUMERO DE FOSA, ADEMÁS DE UN REGISTRO EN EL CUAL SE ANOTARAN LAS GENERALES DEL O LOS DIFUNTOS, EL RESPONSABLE DE LA SEPULTURA, ASÍ COMO EL CONTROL DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO Y DEMÁS DATOS ESTIMADOS NECESARIOS.

ARTICULO DECIMO: TODO RESPONSABLE DE LA SEPULTURA O USUARIO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL, PAGARA EL RESPECTIVO IMPUESTO POR EL DERECHO A SEPULTURA, EL CUAL SERÁ DE ENTRE 3.00 (TRES BALBOAS CON 00/100) A 5.00 (CINCO BALBOAS CON 00/100).

ARTICULO DECIMO PRIMERO: TODO RESPONSABLE DE LA SEPULTURA O USUARIO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL, CONTRIBUIRÁ CON EL PAGO DE LA CUOTA DE MANTENIMIENTO, LA CUOTA DE MANTENIMIENTO SERÁ DE ENTRE 3.00 (TRES BALBOAS CON 00/100) A 5.00 (CINCO BALBOAS CON 00/100).

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: SE PODRÁ OPTAR POR LA COMPRA PREVIA DE FOSAS, PAGANDO EL RESPECTIVO DERECHO A USO POR PERIODO FIJO, PASADO EL TIEMPO ESTABLECIDO, DICHA FOSA PASARA NUEVAMENTE A SER POTESTATIVO SU USO POR EL MUNICIPIO, SIN EMBARGO LOS USUARIOS REGISTRADOS O SUS FAMILIARES PODRÁN OPTAR NUEVAMENTE POR ADQUIRIR EL USO POR UN NUEVO PERIODO, CUMPLIENDO EL PAGO DEL DERECHO A USO POR PERIODO FIJO.

ARTICULO DECIMO TERCERO: SE ESTABLECE EL PAGO POR EL DERECHO A USO POR PERIODO FIJO, POR UN VALOR DE 300.00 (TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100). Y DEBERA PAGAR EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE POR MANTENIMIENTO.

ARTICULO DECIMO CUARTO: TODO USUARIO QUE HABIENDO SIDO EXONERADO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE SEPULTURA, CUOTA DE MANTENIMIENTO Y LOS USUARIOS QUE HABIENDO PAGADO EL RESPECTIVO IMPUESTO POR EL DERECHO A SEPULTURA, Y DESEEN CONSTRUIR UNA BÓVEDA, TENDRÁN QUE PAGAR EL RESPECTIVO CARGO.

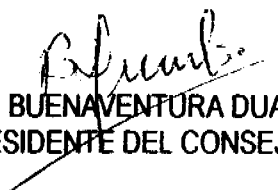
ARTICULO DECIMO QUINTO: SE ESTABLECE COMO ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA PARA BÓVEDAS Y EDIFICACIONES 3.00 (TRES) METROS. EXCEPTUANDO AQUELLAS QUE A LA SANCIÓN Y PROMULGACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL ESTÉN UBICADAS DENTRO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE NORMA, SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN POR UN MONTO DE 50.00 (CINCUENTA BALBOAS CON 00/100) Y DE NO HACER LOS RESPECTIVOS CORRECTIVOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ALCALDE O POR EL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ESTE, SE PROCEDERÁ A LA REMOCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN. LOS CARGOS QUE SE OCASIONEN SERÁN PAGADOS POR CUENTA DEL RESPONSABLE.

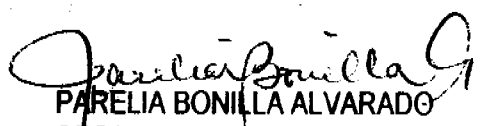
ARTICULO DECIMO SEXTO: TODA CONSTRUCCIÓN DEBER SER AUTORIZADA POR EL ALCALDE O EL FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL Y DEBERÁ PAGAR EL DERECHO A CONSTRUCCIÓN.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: SE ESTABLECE UN IMPUESTO ANUAL PARA AQUELLAS CONSTRUCCIONES, BÓVEDAS U OTRAS PERMITIDAS POR UN MONTO ENTRE 5.00 (CINCO BALBOAS CON 00/100) A 10.00 (DIEZ BALBOAS CON 00/100) Y PARA AQUELLAS QUE A LA SANCION Y PROMULGACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL ESTÉN UBICADAS DENTRO DEL CEMENTERIO PUBLICO MUNICIPAL SE ESTABLECE DEPENDIENDO DEL TIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DIMENSIONES EL CUAL SERÁ DE ENTRE 5.00 (CINCO BALBOAS CON 00/ 100) A 35.00 (TREINTA Y CINCO BALBOAS).

ARTICULO DECIMO OCTAVO: ESTE ACUERDO RIGE A PARTIR DE SU APROBACION, SANCION Y PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL.

DADO EN TOLE, EN EL SALON SANTIAGO SANTAMARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLE, A LOS 24 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2006.


H.R. BUENAVENTURA DUARTES C.
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL


PARELIA BONILLA ALVARADO
SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLÉ
Tolé, Provincia de Chiriquí

SANCION DE ACUERDO MUNICIPAL

El presente Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Tolé, Ha sido debidamente sancionado por el señor Alcalde del Distrito, Hoy veintiocho (28) de marzo de dos mil seis (2006), siendo las 9:00 a.m.


HUMBERTO MARRONI DEGRACA
ALCALDE MUNICIPAL DE TOLÉ


REGINA C. DE VALDÉS
SECRETARIA GENERAL DE
LA ALCALDÍA DE TOLÉ

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN N°. 10

EDICTO COLECTIVO N° 11 DEL 29 - ABRIL - 2006

LA SUSCRITA, FUNCIONARIA SUSTANCIADORA HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE CHEPIGANA Y PINOGANA, PROVINCIA DE DARIEN

DISTRITO: CHEPIGANA

CORREGIMIENTO: AGUA FRÍA

Cabecera Cantonal	Nombre	Cédula	Resolución	Lugar	Area (H)	Lindero Norte	Lindero Sur	Lindero Este	Lindero Oeste
4542-1-10-00-0005	RAMIRO MONTEPERO FRIAS	7-97-000	RIO SABANA	RIO SABANA	0,2803	JUAN GARCIA DOMINGUEZ	JUAN GARCIA DOMINGUEZ	VIRIBLO VELASQUEZ FRIAS	JUAN GARCIA DOMINGUEZ
VICARIATO DE DARIEN									
4542-1-10-00-0005	JOSE DE LA CRUZ CEDERO OLIVEROS	2-181-2514	AGUA FRIA N 1	QUEBRADA GRANDE ABAJO	25,4807	CAMINO DE AGUA FRIA A QUEBRADA LIMON ABAJO 38M	JUAN ANTONIO CEDERO BORO	JONES FOREST & DEVELOPMENT CORP. S.A	QUEBRADA SIN NOMBRE FELIX RODRIGUEZ OJO

4542-3-05-00-0005	RAMIRO MONTENEGRO FRIAS	7-97-269	RIO SABANA	QUEBRADA LIMON ARRIBA	5,4781	CAMILLO CEDENO GONZALEZ	HERMINIO MELGAR DE LEON	HERMINIO MELGAR DE LEON	LEOVIGILDO VELASQUEZ FR
4542-3-10-00-0020	AMINA ESTHER VASQUEZ PEREZ	8-320-097	QUIYABILLO ABAJO	AGUA FRIA NO.1	2,7016	HUMBERTO PRADO HERRERA VENTURA PRADO HERRERA	QUEBRADA POZO	HUMBERTO PRADO HERRERA	QUEBRADA POZO
4542-1-17-00-0120	ALIDELA GONZALEZ DE CEDERO	2-703-296	AGUA FRIA N 2	AGUA FRIA NO.2	0,0283	ELEIDA ALIGA SANCHEZ PERALTA	ORIEL RODRIGUEZ MORENO	CARRETERA PANAMERICANA 100M	CANDIDO GUTIERREZ ALONZ
4542-2-02-00-0035	FIDELMA PINZON RUZ	4-134-2718	AGUA FRIA N° 2	AGUA FRIA NO.2	0,1380	LUIS PALACIOS	CAMINO DE SERVICIO DE 3M	GUILERMINA VEGA DE REYES	CONGREGACION PANAMEÑA DE TESTIGO DE JENOVA DIEGO MARCIAGA QUINTERO
4542-1-17-00-0080	ROBERTO ANTONIO GUERRERO LUNA	6-107-100	CHEPO, PANAMA	AGUA FRIA NO.1	44,7309	CAMINO DE AGUA FRIA A QUEBRADA LIMON ABAJO 30M	FELIX RODRIGUEZ GARCIA	CARRETERA PANAMERICANA 100M	GALINDO DOMINGUEZ MONTENEGRO JONES FOREST & DEVELOPMENT CORP. S.A.
4542-1-16-00-0057	SANTOS QUINTERO DE PINALES LUCIANO QUINTERO	9-78-884 8-842-638	QUEBRADA LIMON	QUEBRADA LIMON ABAJO	44,8727	MOISES BHACALO AZPIL EULOGO QUINTERO GARCIA	CAMINO DE AGUA FRIA A QUEBRADA LIMON ABAJO 30M	FELIPE MORENO EFRAIN RAMOS AVILA	EMERITA ALMANZA DE CORDOBA
4542-4-19-00-0001	DOMINGO CASTRO CASTILLO	9-136-688	24 DE DICIEMBRE, PANAMA	QUEBRADA LIMON ARRIBA	90,6744	MANUEL DIAZ GONZALEZ	ARMANDO DEGRACIA BARRIOS	ELEODORO OJO MARCIAGA CLEIDE MELGAR VEGA	PASTOR RODRIGUEZ HERNANDEZ LUIS CAISEDO
						ARQUIMEDES CEDERO CARLOS ESPINO	CLEIDE MELGAR VEGA DIAS DE GRACIA BARRIOS	MANUEL DIAZ GONZALEZ	CARLOS ESPINO

CORREGIMIENTO: CAMOGANTI

Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Propietaria	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4640-3-19-00-0006	NORBERTO BADILLO ASPRILLA	5-7-843	CAMOGANTI	AMARRADERO	42,4774	RIO AMARRADERO	NORBERTO ABOEL RAMOS ORTIZ	AREA EN CONFLICTO	CORNELIO FIGUEROA HINESTROZA
4640-3-18-00-0005	ESTELVINA CUNDUM FLACO	5P1-4-837	CAMOGANTI	AMARRADERO	1,7883	EUCLES GONZALEZ CORREA	RIO AMARRADERO	MARCELINO CACERES ASPRILLA	JULIAN ANTONIO VANEGAS VASQUEZ QUEBRADA MIRANDA
4640-3-18-00-0003	EUCLES GONZALEZ CORREA ITZELIS MIRELLA MURILLO GONZALEZ	6-8-8408 5-13-2420	CAMOGANTI	AMARRADERO	88,1186	QUEBRADA AMARRADERO VIEJO	AREA EN CONFLICTO	MARCELINO CACERES ASPRILLA	CORNELIO FIGUEROA HINESTROZA
						ESTELVINA CUNDUM FLACO			JOSE DEL CARMEN VASQUEZ HINESTROZA
4640-3-19-00-0007	CORNELIO FIGUEROA HINESTROZA MAXIMO FIGUEROA HINESTROZA	5-13-484 5-18-204	CAMOGANTI	AMARRADERO	41,8631	RIO AMARRADERO	JULIAN ANTONIO VANEGAS VASQUEZ	NORBERTO BADILLO ASPRILLA	MARIA DEL CARMEN LOPEZ ASPRILLA
4640-3-18-00-0011	JOSE ANTONIO MURILLO DE LEON	5-8-731	CAMOGANTI	LAS CUMBRES	77,2003	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	RIO AMARRADERO
4638-4-03-00-0004	YADIRA CUNDUM	4-745-782	PANAMA, NUEVA ESPERANZA	PHUULA	15,2886	TERRENOS NACIONALES	RIO PHUULA	UNDECIMO VALDESPINO DEQUA	TERRENOS NACIONALES
4640-3-13-00-0039	REGINA MURILLO BETHANCOURT	5-23-119	CAMOGANTI	CAMOGANTI	27,0254	AREA EN CONFLICTO	RIO BALSAS	JOSE DEL CARMEN VASQUEZ HINESTROZA	JOSE DOLORES DE LEON HERNANDEZ
4640-3-19-00-0009	NORBERTO ABOEL RAMOS ORTIZ	5-18-747	CAMOGANTI	EL ESFUERZO	99,0239	QUEBRADA AMARRADERO VIEJO NORBERTO BADILLO ASPRILLA	RUBEN ALBERTO ARROYO BETHANCOURT	AREA EN CONFLICTO	JULIAN ANTONIO VANEGAS VASQUEZ
4640-3-13-00-0029	MARCELLA RILANDA DE LEON DE MURILLO	5-13-458	CAMOGANTI	CAMOGANTI	41,0425	CAMINO DE SERVICIO A AMARRADERO 6M	QUEBRADA AMARRADERO VIEJO	MARTIN OJAJADA VALDERRAMA	RIO SAN JOSE MANUEL MURILLO ASPRILLA
4640-3-13-00-0037	FELIX MURILLO ALVARADO FREDY MURILLO	5-18-251 6-743-1486	SAN MIGUELITO, PANAMA ARRAJAH	CAMOGANTI	17,4237	MANUEL MURILLO ASPRILLA QUEBRADA AMARRADERO VIEJO	JOSE DOLORES DE LEON HERNANDEZ	JOSE DOLORES DE LEON HERNANDEZ	RIO BALSAS

CORREGIMIENTO: CAMOGANTI

Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Propietaria	Lugar	Área (ha)	Límite Norte	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
4640-3-19-00-0003	CHECA CORNELIO FIGUEROA HINESTROZA	5-13-484	CAMOGANTI	EL ESFUERZO	51,4195	ASOC. DE PRODUCTORES AGROFORESTALES DE CAMOGANTI	RIO AMARRADERO	IKI ARMANDO BADILLO BETHANCOURT	CORNELIO MURILLO ASPRILLA
4640-3-18-00-0008	BERILINDA MARIA GONZALEZ QUINTANA MARCELINO CACERES ASPRILLA KENET ALONSO MURILLO GONZALEZ ITZELIS MIRELLA MURILLO GONZALEZ BOLIVAR MURILLO GONZALEZ	5-8-285 6-8-78137 5-13-2420 5-18-2306	CAMOGANTI	AMARRADERO	80,5481	SANTO TEODOCIO LOPEZ ASOC. DE PRODUCTORES AGROFORESTALES DE CAMOGANTI LIDVETT OSIRIS LUGOS PINZON	RIO AMARRADERO RUBEN LOZANO ABADA	BOLIVAR MURILLO GONZALEZ	ESTELVINA CUNDUM FLACO LIDVETT OSIRIS LUGOS PINZON QUEBRADA AMARRADERO VIEJO
4640-3-19-00-0001	SANTO TEODOCIO LOPEZ	6-8-73889	CAMOGANTI	AMARRADERO	67,9235	BOLIVAR MURILLO GONZALEZ	CORNELIO MURILLO ASPRILLA	ASOC. DE PRODUCTORES AGROFORESTALES DE CAMOGANTI CORNELIO FIGUEROA HINESTROZA	JULIA QUINTANA VASQUE
4640-3-13-00-0011	JULIO CENON MURILLO VALENCIA	6-8-78137	CAMOGANTI	QUEBRADA LIMON	48,8889	TERRENOS NACIONALES FRANKLIN RENATO DURANGO RODRIGUEZ MACARIO ISARDUEN LOPEZ	RIO AMARRADERO QUEBRADA LIMON	RIO BALSAS	FRANKLIN RENATO DURANGO RODRIGUEZ SARA MAURICIA MARTINEZ DE BETHA

CORREGIMIENTO: CHEPIGANA

Cédula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste
4540-2-05-00-0010	LUIS ANTONIO ORTEGA MARTINEZ	5-17-357	RIO COLORADO	CAMARON	36.9703	JAILER CARUPA CHAVARRU	QUEBRADA CAMARON	MARIA DEL CARMEN PINEDA BETHANCOURT	ARQUIMEDES VERGARA CARDALE
4540-2-05-00-0041	LUIS ANTONIO ORTEGA MARTINEZ	5-17-357	RIO COLORADO	RIO COLORADO	0.1544	ANTOLINO BARRIGON DE GAIZA	ANTOLINO BARRIGON DE GAIZA	MERQUADES BALLESTEROS VILLARREAL	RIO LA NUPA
4540-2-05-00-0044	LUIS ANTONIO ORTEGA MARTINEZ	5-17-357	RIO COLORADO	RIO COLORADO	0.3018	ERNESTO MANUEL FIGUEROA RUZ	CAMINO DE QUINTIN A TORTO 12M	IGLESIA DE DIOS MONTE SION	CAMINO DE QUINTIN A TORTO 12M
4540-1-09-00-0050	MELANO ESPINOSA PINEDA	5-8-857	CHILBRE, PANAMA	CALLEGANTI	26.0469	CARRETERA DE SETEGANTI A CHEPIGANA 30M	ARISTIDES AGUILAR CASTRO	MEDICA ESCUELA PRIMARIA DE RIO COLORADO	CARRETERA DE SETEGANTI A CHEPIGANA 30M
4540-1-05-00-0001	PETRA ANTONIA JULIO DE ESPINOSA DOMINGA ESPINOSA JULIO	5-1-578 5-16-1333	CHEPIGANA CHEPIGANA	CHEPIGANA	24.8145	MELANO ESPINOSA PINEDA	MELANO ESPINOSA PINEDA	CRISTINO AURELIO ASPRILLA LLOSE ERIC ABDEL AGUILAR FELIX AGUILAR ROJAS OSVALDO JOSE ESPINOSA	MANGLAR MELANO ESPINOSA PINEDA

CORREGIMIENTO: CUCUNATI

Cédula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste
4541-4-14-00-0002	RUBEN BENITEZ JARAMILLO	6-71-23	LA CANTADERA SANTA FE DARIEN	BAJO BOMTO	191.0305	BENIGNA DE GRACIA RAMOS	CAMINO DE CUCUNATI A BARRIALES 12 M	ITALIA RODRIGUEZ PEÑALBA	ANTONINO OJO
4541-4-15-00-0005	ITALIA RODRIGUEZ PEÑALBA	9-132-179	CUCUNATI	CUCUNATI	67.4890	EMERITA PEREZ RAMOS GUADALUPE SARA VALDEZ ARJONA	CAMINO DE CUCUNATI A BARRIALES 12 M	JACINTO PEREZ GAITAN	RUBEN BENITEZ JARAMILLO
4541-4-05-00-0026	OLGA MARIA CUITAN RAMOS	6-51-2120	LA CANTERA DE SANTA FE	CANDELILLA	30.3263	CARLOS PIMENTEL GAITAN	AGUSTIN GAITAN RAMOS	TERESO GAITAN ARENA DANIEL CASTILLO PIMENTEL	EUFEMIO CRUZ
4541-4-05-00-0015	PASTOR CAMPOS GONZALEZ	6-37-810	CANDELILLA	CANDELILLA	58.1327	JACINTA PIMENTEL CAMARGO	CIRILO RODRIGUEZ CAMARGO	ALFONSO OJO CRUZ	JOSE LORENZO CASTILLO PIMENTEL
4541-4-15-00-0038	FABIO FERMIN HINESTROZA ACOSTA MATA DE ESTHER HINESTROZA DE BRIN LUIS ANSELMO HINESTROZA ACOSTA LEONDA ESTER HINESTROZA DE CUESTA JULIA DIGNOVA HINOSTROZA DE MARTINEZ BRUNILDA ESTHER ACOSTA DE CUILOLO, BRUNILDA HINOSTROZA DE CUILOLO	5-9-276 8-113-886 5-9-527 5-4-50 8-113-886 5-3-464	LA PALMA VERANILLO CALLE T JUAN DIAZ LAS MANANTIAS CUCUNATI CUCUNATI	GUANGARA	32.3953	MARIA ZORADA VASQUEZ DE GL	PABLO JOSE CARRASCO RODRIGUEZ	RIO ROMAN CAMINO DE SERVICIO DE 7M	PABLO PIMENTEL GAITAN FRANCISCO CARRASCO RODRIGUEZ ORIEL RENÉ ESPINOSA CHAVEZ
4541-4-15-00-0056	VICTORIANO QUINTERO VASQUEZ	9-88-185	CUCUNATI	COROZAL	78.3381	FUNDACION ESTEFANY S.A	CANDIDA CARRASCO DE QUINTERO	MANGLAR	FUNDACION ESTEFANY S.A

CORREGIMIENTO: CUCUNATI

Cédula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste
4541-1-12-00-0018	REINA JIMENEZ CABALLERO	4-727-343	COREDO	COREDO	95.9074	QUEBRADA GUZMAN JOSE MARIA ATENCIO VEGA RIO DOROTEA	JUAN CARLOS BRIN LAMELA VICTORIANO VALDES PINEDA	JUAN CARLOS BRIN LAMELA RIO DOROTEA	CATALINO FLORES PINEDA VICTORIANO VALDES PINEDA

CORREGIMIENTO: LA PALMA

Cédula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste
4540-1-02-00-0014	SIXTO CORDOBA VALDESPINO	5-5-996	MOGOCENEGA	MOGOCENEGA	86.8139	ALEXANDER ASPRILLA URRUTIA RIO MOGOCENEGA	QUEBRADA AGUA SALA TERRENOS NACIONALES	AREA EN CONFLICTO FANNY GUERCINDA PUGA DE AGUILAR QUEBRADA SIN NOMBRE	DEHIA DEL CARMEN VERGARA PEREZ MARIA DE LA CRUZ MURILLO VASQUEZ QUEBRADA AGUA SALA
4541-1-17-00-0044	ISIDORO CAMARENA PEREZ YAN CARLOS SALAS CAMARENA SATURNINO GUERRERO CAMARENA PAULINA CAMARENA GARCIA IGNIO CAMARENA RODRIGUEZ FELICIA GARCIA	9-116-1551 5-704-2132 5-700-544 5-714-865 9-142-406 9-146-538	LA QUEBRADA LA QUEBRADA SETEGANTI LA QUEBRADA SETEGANTI LA QUEBRADA	LA QUEBRADA	116.5279	CRISTINO CAMARENA ACOSTA GINA GISEL ALVARADO DE VEGA JESUS GABRIEL RODRIGUEZ VALDES QUEBRADA SIN NOMBRE	AREA EN CONFLICTO AREA EN CONFLICTO	GINA GISEL ALVARADO DE VEGA SEVERIANO RIVAS AGUILAR	AREA EN CONFLICTO CRISTINO CAMARENA ACOSTA QUEBRADA LA QUEBRADA QUEBRADA SIN NOMBRE
4541-2-02-00-0044	ONASIS LUIS HINESTROZA VARGAS AIDA TORRES MURILLO	5-16-2449 8-785-1810	PUNTA QUEMADA PUNTA QUEMADA	PUNTA QUEMADA	25.7221	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ORMEL DE JESUS HINESTROZA VARGAS AIDA TORRES MURILLO	MANGLAR MANGLAR	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	AIDA TORRES MURILLO

4541-2-17-00-0003	DOMINGO SANCHEZ ALVARADO	8-113-811	LA PALMA	BAJO GRANDE	61,1241	ALBIN ENRIQUE BLANCO GONZALEZ	ELVIS MANUEL BLANCO GONZALEZ	FERNANDO JAMME GONZALEZ	MARIA VICTORIA URRUTIA MACLOND
						MANGLAR	MARIA VICTORIA URRUTIA MACLOND	ZONA DE PROTECCION DE COSTA	
						ZONA DE PROTECCION DE COSTA			
4540-1-02-00-0012	DENA DEL CARMEN VERGARA PEREZ	7-71-41	CHITRE	MOGOCENEGA	19,3036	MARIA DE LA CRUZ MURILLO VASQUEZ	PEDRO PASCUAL PALMA	FRANCISCO CORDOBA MACLAW	DIAMANTINA GUERRA MORENO
						SIXTO CORDOBA VALDES PINO			

CORREGIMIENTO: RÍO CONGO

Cédula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste
4542-3-19-00-0046	ISMAEL CORDOBA SAMANEGO	7-74-271	QUEBRADA GUINEA	QUEBRADA GUINEA	81,7305	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 20M	GLICENCIO RIOS PEREZ	DIOMEDES ORLANDO MONTENEGRO CEDERO	CAMINO DE LOS CELOSOS A QUEBRADA LIMON 10M
							ISMAEL GOMEZ RUIZ MANUEL ASACEL DOMINGUEZ FRIAS	ALCIDE SAMANEGO CANO	
4542-3-19-00-0045	ISMAEL ALFREDO CORDOBA RODRIGUEZ	7-117-503	QUEBRADA GUINEA	QUEBRADA GUINEA	30,3450	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 20M	JOSE HUMBERTO TORRES ALVEO	CAMINO DE LOS CELOSOS A QUEBRADA LIMON 10M	DIOMEDES ORLANDO MONTENEGRO CEDERO
						DIOMEDES ORLANDO MONTENEGRO CEDERO			
4541-4-09-00-0011	FAUSTINO AVILA PEREZ	6-708-587	PECHITO PARAO	PECHITO PARAO	35,0482	JUAQUIN AVILA PEREZ	HERMINIO SOLIS VASQUEZ	QUEBRADA CABECERA DEL RIO TIGRE VIENTO	JUAQUIN AVILA PEREZ
							QUEBRADA SIN NOMBRE		
4541-3-18-00-0005	MANUEL VALENCIA RAMIREZ	8-224-888	LA LAGARTOSA	LA LAGARTOSA	23,5628	JOSE DANILO VALENCIA GARCIA	FRANKLIN LORENZO CASTILLO BRAVO	BOLIVAR JAMME MARTINEZ	QUEBRADA LAGARTOSA
								CATALINO ANTONIO CASTILLO BRAVO RUTH MARITZA LOPEZ LONDONO	
4541-3-17-00-0002	JOSE DANILO VALENCIA GARCIA	5-26-380	LA LAGARTOSA	LA LAGARTOSA	48,6004	JUVENCO DEGRACIA SANTOS	MANUEL VALENCIA RAMIREZ	CELESTINO RAMOS RIOS	QUEBRADA LAGARTOSA
								RUTH MARITZA LOPEZ LONDONO	
4541-4-08-00-0007	DAVID PINTO GONZALES	9-716-1942	BARRIALES	QUEBRADA DEL MEDIO	22,5808	ARQUIMEDES MURILLO QUINTERO	SERAFIN MENDOZA CAMPOS DOMI LUIS PINTO GONZALEZ	CARRETERA DE PLATANILLO A BARRIALES 30M	ARQUIMEDES MURILLO QUINTERO SERAFIN MENDOZA CAMPOS
4541-4-07-00-0043	EUDINA GONZALEZ DE CEDERO	7-88-319	RIO SIERPE	RIO SIERPE	21,4568	RIO SIERPE	CAMINO EN RIO SIERPE 12M	RIO SIERPE	CAMINO EN RIO SIERPE 12M
4541-3-07-00-0009	MIGUEL GALVEZ URRUTIA	8-518-2048	SAN MIGUELITO, PANAMA	ESTERO MALO	116,4012	MAXIMO LOPEZ QUINTANA	NORIS ESTHER URRUTIA	CARRETERA AL POBLADO DE RIO CONGO 30M	LAURENS LOPEZ GOMES
						QUEBRADA SIN NOMBRE			
4541-4-11-00-0010	TRIXEL TORRES	9-84-1381	QUEBRADA ARISAL	QUEBRADA ARISAL	46,8891	EDILMA ESTHER GARCIA CORDOBA	CARLO GARCIA CORDOBA	EDILMA ESTHER GARCIA CORDOBA	TERRENOS NACIONALES
	ANABELLA TORRES	8-773-143	QUEBRADA ARISAL	QUEBRADA ARISAL		QUEBRADA SIN NOMBRE	IRMA GISELA JIMENES CORDOBA	ROGELIO FERNANDO FRIAS GUTIERREZ	CRISTINO MORENO RAMOS
						QUEBRADA ARISAL	VIRGLIO TORRES		QUEBRADA ARISAL

CORREGIMIENTO: RÍO CONGO ARRIBA

Cédula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste
4542-3-14-00-0002	MILQUADES RAUL DELGADO CORTEZ	7-85-6	RIO ARENAL	RIO ARENAL	62,7950	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 20M	RIO TIGRE VIENTO	JUVENTINO JIMENEZ CEDERO	LUIS ALBERTO MITRE CASTRO
						CUPERTINO SALAZAR		QUEBRADA MARCOS	
4542-3-09-00-0029	RAFAEL BARRIA	6-20-388	VALLE RICO	RIO ARENAL	125,8644	MANUEL ANTONIO CARDENAS DIAZ	MARIA DE LA LUZ FLORES DE BARRIA	QUEBRADA MARCOS	QUEBRADA QUIME
4542-3-14-00-0004	RAFAEL BARRIA	6-20-386	VALLE RICO	VALLE RICO	17,7703	QUEBRADA MARCOS	SEBASTIAN MONTERO TENORIO	SEBASTIAN MONTERO TENORIO	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 20M
								EVANGELISTA TENORIO GUEVARA	
4542-3-03-00-0057	OSCAR NORRMAN DOMINGUEZ FRIAS	7-702-987	RIO VENAO	RIO VENAO	0,8881	CAMINO A RIO VENAO 13M	MOISES QUINTERO HERNANDEZ	ESEQUIEL PINTO GONZALES	MOISES QUINTERO HERNANDEZ
4542-3-14-00-0030	FRANKLIN RAMIRO BARRIA FLORES	8-522-706	LOS ANDES N° 2	VALLE RICO	80,6438	JOSE ELABO GUEVARA MONTERO	VICTOR ANTONIO MARTINEZ BARRIA	RIO TIGRE VIENTO	BALVINA ESCOBAL VITAL
									EDWIN ALEJANDRO DOMINGUEZ FRIAS MAXIMINO ALONZO NIETO
4542-3-02-00-0077	DAMIAN JIMENEZ PINZON	8-291-249	NUEVO PARAISO	NUEVO PARAISO	8,8030	ADELINA VALDEZ DE CRUZ	CAMINO A NUEVO PARAISO 11M	CAMINO A NUEVO PARAISO 11M	CAMINO DE SERVICIO 3M
						GREGORIO JIMENEZ RIOS			
4542-3-08-00-0060	ALEJANDRO ROJAS RODRIGUEZ	6-28-714	RIO PAVO	RIO PAVO	1,0453	QUEBRADA LA PAVA	ALCIDES SAMANEGO	QUEBRADA LA PAVA	CARRETERA DE PLATANILLO A BARRIALES 30M
	GENERINO ROJAS MENDOZA	7-704-488	CACAO						
4542-3-14-00-0008	RAFAEL BARRIA	6-20-386	VALLE RICO	VALLE RICO	28,8488	QUEBRADA MARCOS	RIO TIGRE VIENTO	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 20M	RIO TIGRE VIENTO
								MARCELINO PERALTA MELA	
4542-3-08-00-0061	ELIAS HIGUERA GONZALES	6-20-761	EL PAVO	RIO ARENAL	46,7288	RAFAEL CANO GONZALEZ	ISSAC MANUEL NORRATO CARDENAS	SELINDA RIOS DE CASTRO	RIO CONGO
	MARISSENIA HIGUERA GAITAN	6-708-1087	EL PAVO						
	LUS ENEIDA HIGUERA GAITAN	6-704-1483	EL PAVO						
	CLARA GAITAN DE HIGUERA	7-40-517	EL PAVO						
4542-3-02-00-0003	FRANCISCO MARCIAGA BOSQUEZ	8-21-737	RIO VENADO ARRIBA	RIO VENADO ARRIBA	58,8589	BENJAMIN MENDOZA JIMENEZ	RIO VENADO	FRANCISCO MARCIAGA BOSQUEZ	EVARISTO PIMENTEL PINEDA
						EVARISTO PIMENTEL PINEDA			
4542-3-11-00-0084	PEDRO SOTO RODRIGUEZ	8-526-138	CACAO	CACAO	5,1885	CRESCENCIA TORIBIO URRUTIA	EZEQUIEL SOTO RODRIGUEZ	HERMINIO VELASQUEZ MEDINA	QUEBRADA CABECERA DEL RIO DOS BOCAS
4542-3-02-00-0046	AMABLE MITRE SAAYEDRA	7-83-1314	RIO PAVO ARRIBA	RIO PAVO ARRIBA	78,5888	RESERVA HIDROLOGICA MAJE - BAYANO	EDUARDO ARISTIDES VEGA VELASQUEZ	JOSE LUIS FERNANDEZ	RESERVA HIDROLOGICA MAJE - BAYANO
							QUEBRADA SIN NOMBRE	JOSE GLAMADYS MELENDEZ CORTES	
4542-3-08-00-0087	UBALDINO ULLOA	7-85-1838	RIO ARENAL	RIO ARENAL	18,1888	QUEBRADA SIN NOMBRE	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 20M	QUEBRADA SIN NOMBRE	PACIFICO FLORES PINTO
						RIO ARENAL			

4542-4-17-00-0007	ANTOLIN VALDES	6-36-085	RIO VENAO	RIO VENADO ARRIBA	141,1268	GREGORIO CORRALES SANCHEZ	RIO VENAO	MIGUEL ANGEL YANQUEZ GARIBALDO	LUIZ IRENE RETCHLIN GOMEZ
	AUDINA RIOS DE VALDES	6-35-770	RIO VENAO					PEDRO JOSE PINTO BONILLA	ZENO RETCHLIN AGUIRRE
4542-3-01-00-0001	ARISTIDES REINA AVILA	8-293-83	RIO VENAO	RIO GIRA ARRIBA	56,4130	RIO VENAO PEDRO PABLO CAMPOS	DAVIS ENRIQUE ALFARO SANJUR	DIGNA FRIAS VEGA	RESERVA HIDROLOGICA MAJE - SAYANO
							QUEBRADA CABECERA DEL RIO GIRA RIO GIRA	PEDRO PABLO CAMPOS	
4542-3-07-00-0013	JOSE EZEQUIEL GONZALEZ ARROYO	6-37-777	NUEVO PARAISO	NUEVO PARAISO	50,3494	DAMIAN JIMENEZ PINZON	QUEBRADA LA PAVA	ABILIO ALMANZA PEREZ	DAMIAN JIMENEZ PINZON
						JUAN CASTRO CRUZ JUAN JOSE GONZALEZ CRUZ	VENANCIO HIGUERA SERRANO	CEFERINO ALMANZA PEREZ HERMENEGILDO ALMANZA PEREZ JUSTINA CAMPO RUBEN GONZALEZ MURILLO RUBEN ALMANZA PEREZ	
4542-3-04-00-0005	ALFONSO JOSE MARTINEZ ZAMORA	8-266-592	TORRILLOS CARTER, PANAMA	RIO ARENAL	83,1051	ALFONZO MARTINEZ	ASOCIACION DE ACUEDUCTO SAN JOSE DE CAÑAZAS JUNTA COMUNAL DE RIO CONGO ARRIBA, ACUEDUCTO QUEBRADA MACHO	ASOCIACION DE ACUEDUCTO SAN JOSE DE CAÑAZAS	ARCENIO DELGADO DIAZ

CORREGIMIENTO: RIO IGLESIAS

Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste
4541-1-14-00-0020	MANUEL DEL ROSARIO SALAS VALENCIA	5-14-685	ARRETI	ARRETI	9,0886	CAMINO DE SERVICIO DE 6M	CARRETERA DE LA MONEDA A ARRETI 30M	CARRETERA DE LA MONEDA A ARRETI 30M	RIGOBERTO ARCE SALAS
						RUBI YANETT GUERRA DE SALAS			
4541-1-14-00-0021	RUBI YANETT GUERRA DE SALAS	9-200-821	ENTRADA DE ARRETI	ARRETI	11,7283	QUEBRADA LA MATOZA	MANUEL DEL ROSARIO SALAS VALENCIA	VICTOR ABDEL SALDANA CUEL	RIGOBERTO ARCE SALAS
							RIGOBERTO ARCE SALAS		
4541-2-15-00-0003	ELVIS JOSE REYES CONCEPCION	5-700-2448	QUIMBA	RIO IGLESIAS	68,8203	ATANASIO SERRANO	CARRETERA DE METETI A PUERTO QUIMBA 30M	ATANASIO SERRANO	ERNESTINA CONCEPCION JIMENEZ
						REFORESTADORA DEL DARIEN, S.A.	OLIMPIA CHAVARRIA DE ARAUZ	CARRETERA DE METETI A PUERTO QUIMBA	ILSA ESTHER ALVARADO VARGAS PATRICIO ALVARADO MEDINA
4541-3-11-00-0031	ERNESTINA CONCEPCION JIMENEZ	4-103-966	RIO IGLESIAS	AGUA CALIENTE	86,6948	CAMINO DE RIO IGLESIAS A AGUA CALIENTE 12M	JOSE DOMINGO REYES VEGA	ELADIO PINTO PEREZ	JOSE MARIA REYES SANTAMARIA
							JOSE MARIA REYES SANTAMARIA		
4541-3-11-00-0013	JOSE MARIA REYES	4-121-216	RIO IGLESIAS	RIO IGLESIAS	44,3974	CAMINO DE RIO IGLESIAS A AGUA CALIENTE 12M	JOSE MARIA REYES SANTAMARIA	ERNESTINA	RIO IGLESIAS

CORREGIMIENTO: RIO IGLESIAS

Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste
4541-3-11-00-0012	JOSE MARIA REYES SANTAMARIA	4-121-216	RIO IGLESIAS	RIO IGLESIAS	50,5223	CALIENTE 12M CAMINO DE RIO IGLESIAS A AGUA CALIENTE 12M	CAMINO DE SERVICIO 10M	RIO IGLESIAS	MARIA EVELIA ORTEGA UREÑA
						CARRETERA DE METETI A PUERTO QUIMBA 30M	JOSE MARIA REYES SANTAMARIA		
4541-3-11-00-0014	LESTER JOSE REYES CONCEPCION	8-791-275	AGUA CALIENTE	AGUA CALIENTE	28,1325	CAMINO DE SERVICIO 10M	CAMINO DE RIO IGLESIAS A AGUA CALIENTE 12M	ESCOLASTICO NUÑEZ DE GRACIA	CAMINO DE SERVICIO 10M
								HECTOR ALMANZA JURADO HILARIO BATISTA FUENTES	
4541-1-09-00-0004	FRANCISCO AVILES LEZCANO	4-249-085	ALTO DEL CRISTO	ALTO DEL CRISTO	1,4818	ELIDA ESTHER RAMOS DE MOSQUERA	YORADIS BRENILDA GONZALEZ RODRIGUEZ		CAMINO DE SERVICIO DE 6M
						YORADIS BRENILDA GONZALEZ RODRIGUEZ			
4541-2-15-00-0008	ERNESTINA CONCEPCION JIMENEZ	4-103-988	RIO IGLESIAS	RIO IGLESIAS	46,3683	ELVIS JOSE REYES CONCEPCION	ADRIANO RAMOS GONZALEZ	ELVIS JOSE REYES CONCEPCION	CAMINO DE SERVICIO 10M
						ILSA ESTHER ALVARADO VARGAS	ADRIANO RAMOS GONZALEZ ADRIANO RAMOS GONZALEZ CAMINO DE SERVICIO 10M DIDIMO RAMOS PERALTA OBED SANCHEZ CHAVARRIA DARIENNO SANCHEZ EDITA GLADIS SANCHEZ EVANGELIA CONCEPCION OLIMPIA CHAVARRIA DE ARAUZ DARIO JIMENEZ	EDUARDO DE LEON BEDOYA	
4541-3-11-00-0033	ONAYRA CHAVARRIA DE MURILLO	5-14-678	CHORRERA	RIO IGLESIAS	50,9193	CAMINO DE SERVICIO 10M	ERIES MEL QUINTERO CHAVARRIA	RIO IGLESIAS	ERIES MEL QUINTERO CHAVARRIA
	SOL ANGEL CHAVARRIA DE ALMANZA	5-11-828	SAN SEBASTIAN, PATILLA PANAMA			JOSE MARIA REYES SANTAMARIA	EUSEBIA CHAVARRIA DE QUINTERO		FELIX MARMOLEJO PAZ
	HEREMIA CHAVARRIA DE BRADLEY	5-13-2087	SAN SEBASTIAN, PATILLA PANAMA						JOSE MARIA REYES SANTAMARIA
4541-1-14-00-0007	EVANGELISTA CUBILLA GUTIERREZ	5-12-1875	LA MONEDA - BUAGUAL	LA MONEDA (P)	11,5443	CARRETERA PANAMERICANA 100M	RAZEL ALFREDO TORRES GONZALEZ	JORGE ELIECER GONZALEZ ESCALAR	NATALIO TORRES GONZALEZ
4541-1-09-00-0042	RUBI YANETT GUERRA DE SALAS	9-200-821	ENTRADA DE ARRETI	ENTRADA DE ARRETI	0,0888	CARRETERA PANAMERICANA 100M	ANA MARTA SALAS VALENCIA	CARRETERA DE LA MONEDA A ARRETI 30M	JUANA ELEUTERIA SALAS DE ACOSTA
4541-3-12-00-0004	ELADIO ALMANZA CONCEPCION	5-20-225	ARUZA DEL MEDIO	ARUZA DEL MEDIO O PUEBLO	3,8781	RIO ARUZA	EFRAIN CEDAÑO BARAHONA	CAMINO DE ARUZA ARRIBA A ARUZA ABAJO 12 M	RIO ARUZA
	ELADIO ALMANZA ARJONA	4-117-2439	ARUZA DEL MEDIO					RESERVA HIDROLOGICA FILO DEL TALLO	AVELINO MORENO CASTILLO
4541-3-12-00-0003	ELADIO ALMANZA CONCEPCION	5-20-225	ARUZA DEL MEDIO	ARUZA DEL MEDIO	22,8257	RESERVA HIDROLOGICA FILO DEL TALLO	EFRAIN CEDAÑO BARAHONA	RIO ARUZA	
	ELADIO ALMANZA ARJONA	4-117-2439	ARUZA DEL MEDIO						
4541-2-10-00-0021	EVANGELISTA CUBILLA GUTIERREZ	5-12-1875	LA MONEDA - BUAGUAL	BUAGUAL	1,5842	CAMINO DE SERVICIO DE 6M	EDILTRUDIS CUBILLA GUTIERREZ	CARRETERA DE METETI A PUERTO QUIMBA 30M	RIO IGLESIAS
4541-2-10-00-0020	EVANGELISTA CUBILLA GUTIERREZ	5-12-1875	LA MONEDA - BUAGUAL	BUAGUAL	8,4283	CAMINO DE SERVICIO DE 6M	EDILTRUDIS CUBILLA GUTIERREZ	RIO IGLESIAS	JAVIER ALOISIO CUBILLA GUTIERREZ

4541-1-15-00-0004	JOSÉ ISABEL PILONEQUE RENTERIA DIAMANTINA BLANCO FERNANDE	E-8-2282	LA MONEDA	LA MONEDA	30,800	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	PAULO PIMENTEL	GEO FORESTAL	DARIO CAMO
		S-2-748	LA MONEDA			CARRETERA PANAMERICANA 100M	QUEBRADA SIN NOMBRE	INES ATENCIO DE CAMO	
								PAULO PIMENTEL PAULO PIMENTEL MENDOZA	

CORREGIMIENTO: SANTA FE

Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Restituido	Lugar	Área (ha)	Lindeiro Norte	Lindeiro Sur	Lindeiro Este	Lindeiro Oeste
4542-2-10-00-0014	BERNARDO MEJIA TOBAR	S-700-436	PUEBLO NUEVO - SANTA FE - DARIEN	SAN MIGUEL	32,177	CARRERA A QUEBRADA LA ESTERNA DE 30M	FELIPE RUJAS MORENO	MODESTO PEREZ ZAMORANO	CARRERA A QUEBRADA LA ESTERNA DE 30M
							LUIS CARLOS TREJOS PINTO	RAMIRO ANTONIO TREJOS PINTO	
4541-1-02-00-0003	FERRIN CAMPOS CRUZ	S-700-2382	LA CANTERA	LA CANTERA	5,129	AGUSTINA OJO OJO ANTONIO OJO OJO CAMINO DE SERVICIO 3M CRISTOBAL PEREZ OJO DAVID ARJONA CASTRO DIOO PIMENTEL MARIN ENRIQUE PEREZ VALDES	IGORIO MORENO PIMENTEL	TOMASA AVILA DE GUERRA	HUMBERTO MENDEZ VEGA
4541-1-02-00-0027	FERRIN CAMPOS CRUZ	S-700-2382	LA CANTERA	CARRIZAL	10,3765	ALEJO VALDES CAMPOS	CAMINO DE AGUAS CLARAS A LA CANTERA DE 10 M CAMINO DE SERVICIO DE 5M MARTINA ELIZABETH MARTINEZ PINTO	FLORENTINO PEREZ CRUZ QUEBRADA CARRIZAL	CAMINO DE SERVICIO DE 5M
4542-3-11-00-0008	IBERO RIOS OJO	S-47-3891	TAMARINDO	TAMARINDO	67,3846	ABSTACIO RODRIGUEZ GALLARDO	VILERO RIOS OJO	ANGELINO ACOSTA OJO	CAMINO DE TAMARINDO A QUEBRADA JASON DE 12M
								EUGENIO SANTANA AVILA	CAMINO DE VILLA ALEGRE A ZIMBA DE 12M
4542-3-15-00-0004	IBERO RIOS OJO	S-47-3891	TAMARINDO	TAMARINDO	1,982	ANDRES MENDOZA	JOSÉ LUIS VALDES RIOS	JOSÉ LUIS VALDES RIOS	CAMINO DE TAMARINDO A QUEBRADA JASON DE 12M
4542-3-15-00-0028	IBERO RIOS	S-47-3891	TAMARINDO	VILLE	4,2375	MANUEL RAMOS QUINTERO	CAMINO DE VILLA ALEGRE A ZIMBA DE	MANUEL RAMOS	CAMINO DE TAMARINDO

CORREGIMIENTO: SANTA FE

Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Restituido	Lugar	Área (ha)	Lindeiro Norte	Lindeiro Sur	Lindeiro Este	Lindeiro Oeste
	OJO			ALEGRE			12M	QUINTERO	A QUEBRADA JASON DE 12M
4542-3-10-00-0002	TENERIN GRACIA PINTO XENIA MARTIZA ARANZO VASQUEZ AMINA ESTHER VASQUEZ PEREZ	S-50-2002 S-754-1005 S-200-004	GUAYABILLO PANAMA GUAYABILLO ABAJO	GUAYABILLO	60,200	QUEBRADA PEDRO QUEBRADA POZO VENTURA PRADO HERRERA YANILETH ESTHER GIL	RUFINO DELGADO GUTIERREZ	SIXTO AGARTO CASTILLO JIMENEZ	FIDEL FRIAS DOMINGUEZ FLORENTINO BATISTA RODRIGUEZ
4542-3-15-00-0001	IBERO RIOS OJO	S-47-3891	TAMARINDO	TAMARINDO	25,6163	ALEXANDER RODRIGUEZ RIOS	CATALINO GONZALEZ GONZALEZ	CAMINO DE TAMARINDO A QUEBRADA JASON DE 12M	CELESTINO ODA SANCHEZ
							ALIAN GONZALEZ BARRIA		CELESTINO ODA SANCHEZ
4542-2-17-00-0005	JOSÉ LUIS GARCIA OSORIO	7-113-245	QUEBRADA CAÑAZA	QUEBRADA CAÑAZAS	2,149	CAMINO DE SANTA FE A TAMARINDO DE 20M	JACINTO GARCIA JAEN	CAMINO DE SANTA FE A TAMARINDO DE 20M	CAMINO DE SERVICIO DE 5M
4542-2-17-00-0009	ELEUTERO ALMANZA LOPEZ	S-47-570	QUEBRADA MUERTO	QUEBRADA MUERTO	2,887	BAJILLO OJO OJO	CARLO NASH QUINTERO CUBILLA	CAMINO DE SANTA FE A TAMARINDO DE 20M	CARLO NASH QUINTERO CUBILLA
4542-3-20-00-0035	ALEJANDRO AVILA JARAMILLO	S-125-454	24 DIC. PANAMA - RIO ROMAN SANTA FE	RIO ROMAN	23,1251	PEDRO REYES PEREZ	QUEBRADA BALSANO	RIO ROMAN	INOCENTE AVILA GOMEZ
4541-1-04-00-0003	ELADIO CRUZ PERALTA	S-63-200	ZAPALLAL	ZAPALLAL	37,8152	BERNARDO CRUZ PERALTA	RIO ZAPALLAL	JOSÉ ANGEL CRUZ PERALTA	ARCADIO PERALTA CRUZ
							JOSÉ MARIA CRUZ CAMPOS	CATALINO CRUZ UREÑA	QUEBRADA SIN NOMBRE
4541-1-14-00-0047	BLANCA RAQUEL RODRIGUEZ FRAN JAVIERO ROMERO REINA	S-190-088 S-206-423	ZAPALLAL	ALTO DEL CRISTO	52,5033	CAMINO DE TAMARINDO A RIO ROMAN DE 12M ERICK SAMUEL ROMERO JORDAN ERICK SAMUEL ROMERO JORDAN MODER AGUIRRE GALLEGO	FAUSTO AGUIRRE DE GRACIA	RIO QUINTIN	FAUSTO AGUIRRE DE GRACIA MIGUEL RAMOS GONZALEZ
4541-1-13-00-0008	EDWIN ARTEMIO RODRIGUEZ FRAN	S-204-1321	QUINTIN	QUINTIN	26,5000	MIGUEL RAMOS GONZALEZ	QUEBRADA BRINCA	FAUSTO AGUIRRE DE GRACIA	AREA EN CONFLICTO
						QUEBRADA MEDIO		ALFARO HERRANDEZ	
4542-3-10-00-0010	JOSÉ MARTIN VILLOA HERNANDEZ	S-701-1930	SANTA MARTA	QUEBRADA MUERTO	0,1889	JESUS RIOS OJO	JANER HERNANDEZ CASTRO	JANER HERNANDEZ CASTRO	CAMINO DE SANTA FE A TAMARINDO DE 20M
4542-3-20-00-0040	BAJILLO RIOS	S-45-1282	TAMARINDO - SANTA FE - DARIEN	RIO ROMAN	25,0241	JOHANA ELIZABETH MELGAR VALDES	CAMINO DE SAN PEDRITO A RIO ROMAN DE 8M	JOHANA ELIZABETH MELGAR VALDES	CAMINO DE SAN PEDRITO A RIO ROMAN DE 8M
						ROBERTO MITRE CASTRO			RIO ROMAN
4541-1-08-00-0013	DRANG MONTENEGRO VEGA	7-01-2006	QUEBRADA HONDA	QUEBRADA HONDA	40,1200	OLGA RIVERA CORDERO	ROBERTO GRACIA CORTES	ABELARDO LOHARDE GONZALEZ	CAMINO DE QUEBRADA HONDA A PUERTO LARA DE 30M
						VALENTINA CORTES SAMANEGO		ELEDO MORA MONTRO	LUIS MONTENEGRO VALDES
						VICTORINO RODRIGUEZ MUÑOZ		CLEMENCIA SAMANEGO DE GRACIA	OCTAVIO RIOS SANCHEZ
4542-3-10-00-0003	ENRIQUITO ELIAS VASQUEZ MOCORUZA	7-00-207	PALMAS BELLAS	GUAYABILLO	100,3005	ENRIQUITO ELIAS VASQUEZ MOCORUZA	CAMINO DE TAMARINDO A GUAYABILLO DE 12M	MIGUELDES BALTROD SANCHEZ	PREGUNTOS HEREDEROS DE APARICIO VASQUEZ MOCORUZA
							CELESTINO ODA SANCHEZ	QUEBRADA LOS VALLES	CAMINO DE TAMARINDO A GUAYABILLO DE 12M
4541-1-03-00-0009	HECTOR VALENZUELA AGUILAR	S-4-00004	DOROTEA	QUEBRADA HONDA	0,4570	CARRERA PANAMERICANA 100M	FRANCISCO VALENZUELA AGUILA	VICTOR SOCRIATES RAMIREZ MARRUGO	AREA EN CONFLICTO
						AREA EN CONFLICTO	VICTOR SOCRIATES RAMIREZ MARRUGO		FRANCISCO VALENZUELA AGUILA
4542-2-14-00-0010	EDUARDO AVILA CARRASCO EMERITO AVILA CARRASCO	7-00-400 S-27-07	BETEL	BETEL	41,4610	CAMINO DE SERVICIO DE 8M ROSELAS TREJOS PEREZ	JOSÉ BERNARDO GIL RAMOS LUIS ALBERTO DE GRACIA CHANIS	ALBINA ESPINOZA MENDOZA RAMIRO ESPINOZA PIMENTEL	ROSELAS TREJOS PEREZ
							PEDRO MORENO		

CORREGIMIENTO: SETEGANTI

Cédula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste
4540-1-14-00-0056	PACIFICO GALLARDO VALLE	7-31-235	QUINTIN	ZUMBADOR	24,0656	RIO SETEGANTI	ILUMINADA GALLARDO DE GALLARDO	RIO SETEGANTI	CAMINO DE QUINTIN A TORITO 12M
	ODERAY FIGUEROA DE GALLARDO	7-70-266	QUINTIN			CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS	RIO ZUMBADOR		
	MARIA ISOLINA GALLARDO		CHORILLO PANAMA						
	JUDITH ODERAY GALLARDO		CHORILLO PANAMA						
4540-1-04-00-0017	MELANIO ESPINOSA PINEDA	5-8-857	CHILIBRE, PANAMA	CALLE GANTI	104,3175	CLEMENTE BERRIO PATERMINA	CARRETERA DE SETEGANTI A CHEPIGANA 30M	PETRA ANTONIA JULIO DE ESPINOSA MANGLAR	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 12M
4540-1-09-00-0021	MELANIO ESPINOSA PINEDA	5-8-857	CHILIBRE, PANAMA	URUGANTI	40,5572	ABEL ESPINOSA PINEDA	CARRETERA DE SETEGANTI A CHEPIGANA 30M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 12M	OFELIA TEMPORA ESPINOSA OSPINO Y OTRO
4540-1-04-00-0018	SIGMA KOYLA RENTERIA VANEGAS	5-703-414	LA PALMA	URUGANTI	0,0401	CABLE & WIRELESS	CLEMENTE BERRIO PATERMINA	CLEMENTE BERRIO PATERMINA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 12M
						CLEMENTE BERRIO PATERMINA			

CORREGIMIENTO: TUCUTÍ

Cédula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste
4639-3-18-00-0038	FELICIA ASPRILLA DE HINESTROZA	5-24-879	CAMOGANTI	QUEBRADA CAMOGANTI	36,2537	JOSE MARIA ARROYO RANGEL	RIO BALSAS	CARMELO VASQUEZ	OSVALDO MURILLO DE LEON
	JOSE VIRGILIO MURILLO ASPRILLA	8-709-1942	CAMOGANTI			QUEBRADA CAMOGANTICITO		JOSE MARIA ARROYO RANGEL	OSVALDO MURILLO DE LEON
						OSVALDO MURILLO DE LEON			TERRENOS NACIONALES

CORREGIMIENTO: TUCUTÍ

Cédula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste
4639-4-07-00-0019	GERARDO MENA CASTRO	E-8-75083	TUCUTÍ	EL ALMENDRO	16,7018	CAMINO A RIO SABALO DE 12M	CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR	BASILIO HERNANDEZ GUZMAN RIO BALSAS	CAMINO A RIO SABALO DE 12M
4639-4-02-00-0011	MARCELINO QUINTANAR MENA	5-14-1287	TUCUTÍ	EL PALO	21,3226	RIO BALSAS	JULIANA BADILO MEZA	EXITA MOSQUERA	JULIANA BADILO MEZA
	MARCELINO QUINTANAR RODRIGUEZ	5-704-2122	TUCUTÍ						RIO BALSAS
4639-4-02-00-0027	JUAN MARIANO RUZ	4-PL-5-954	TUTUMATE	TUTUMATE	47,0117	MARTIN MONTEZUMA MARCUCCI	ONICE CULUNDAMA ORTEGA	QUEBRADA TUTUMATE	QUEBRADA COIBA
4640-3-18-00-0041	RENZO RAMIRO RAMOS MURILLO	5-18-1646	PANAMA	PIHULA LA INDIA	17,0281	RIO PIHULA	ALFONZO MURILLO	RIO PIHULA	EUSTQUIA BETHANCOURT ALVARADO
4640-3-17-00-0060	LICINIO VALDESPINO OTERO	5-PL-4-558	EL BACAO	EL BACAO	1,5071	CARRETERA DE CAMOGANTI A TUCUTÍ DE 30M	ABDIEL DURANGO DIAZ	AREA EN CONFLICTO	ABDIEL DURANGO DIAZ
4640-3-17-00-0022	LICINIO VALDESPINO OTERO	5-PL-4-558	EL BACAO	EL BACAO	8,3025	SENEN VASQUEZ RIVERA	CARRETERA DE CAMOGANTI A TUCUTÍ DE 30M	ENEQITA VALDESPINO DOGRAMA	ELEUTERIO BACORITO DOVIAZA
								MELESIO VALDESPINO OTERO	
4640-3-17-00-0026	GLADYS DOGRAMA CURAPA	5-702-643	EL BACAO	EL BACAO	0,0707	QUEBRADA BACAO	CAMINO DE SERVICIO DE 3M	QUEBRADA BACAO	CARLOS LANO PACHECO
4639-4-02-00-0049	PABLO GERMAN ARBOLEDA ARBOLEDA	5-17-404	TUCUTÍ	TUCUTÍ	36,6881	DIONISIO DURANGO RODRIGUEZ	SILVERIO RODRIGUEZ GUZMAN	BLAUDIO GARABATO PAPELITO	SILVERIO RODRIGUEZ GUZMAN
4639-4-02-00-0023	CARLOS LANO PACHECO	5-713-298	EL BACAO	QUEBRADA TUTUMATE	14,6437	AREA EN CONFLICTO	ROSENDO ESCARTIN CRUZ	ROSENDO ESCARTIN CRUZ	QUEBRADA TUTUMATE
						AZAEZ MENDEZ			
4639-4-02-00-0002	MARCELINO QUINTANAR MENA	5-14-1287	TUCUTÍ	QUEBRADA EL PALO	12,8527	LAURIANO DOGRAMA ZARGO	PABLO QUINTANAR RODRIGUEZ	QUEBRADA SIN NOMBRE	TERRENOS DE OCUPACION INDIGENA
	MIRNA PATRICIA RODRIGUEZ MOSQUERA	5-19-758	TUCUTÍ						
	ALEXANDER QUINTANAR RODRIGUEZ	5-785-1169	TUCUTÍ						
4639-4-02-00-0024	MARIA ELENA GARCIA MARTINEZ	8-918-2095	TUCUTÍ	TUCUTÍ	5,8773	REGINA ALVARADO MORENO	RIO BALSAS	RIO BALSAS	RIO BALSAS
4639-4-07-00-0025	YOVANIS CHAMI VACARISO	5-28-326	TUCUTÍ	TUCUTÍ	39,4588	FRANCISCO CHAMI TUNAY	RIO TUCUTÍ	ROMEL DOGRAMA	BALDEMO CHAMI DOGRAMA
							ROBINSON BARRIGON VAPORIZO		
4639-4-07-00-0017	ROMEL DOGRAMA	5-714-885	TUCUTÍ	TUCUTÍ	56,7659	FRANCISCO CHAMI TUNAY	RIO TUCUTÍ	RIO TUCUTÍ	YOVANIS CHAMI VACARISO
						QUEBRADA BOCO			
4639-4-06-00-0001	BLAUDIO GARABATO PAPELITO	5-785-1888	TUCUTÍ	TUCUTÍ	68,4748	OLMEDO BETHANCOURT JARAMILLO	GLOVIS ANTONIO BLANCO GALVEZ	FREDI GARABATO CAISAMO	GLOVIS ANTONIO BLANCO GALVEZ
								JUNTA COMUNAL, TOMA DE AGUA	
4639-4-07-00-0001	TEODOLINDO GARABATO PAPELITO	5-785-1884	TUCUTÍ	TUCUTÍ	24,9581	JUNTA COMUNAL, TOMA DE AGUA	QUEBRADA BOCO	JOSE ANGEL ORTIZ IBARGUEN	BALDEMO CHAMI DOGRAMA
4639-4-06-00-0003	BALDEMO CHAMI DOGRAMA	5-22-281	TUCUTÍ	TUCUTÍ	93,2335	JUNTA COMUNAL, TOMA DE AGUA	GLOVIS ANTONIO BLANCO GALVEZ	FRANCISCO CHAMI TUNAY	FREDI GARABATO CAISAMO
							ROBINSON BARRIGON VAPORIZO	QUEBRADA BOCO	
								TEODOLINDO GARABATO PAPELITO	
								YOVANIS CHAMI VACARISO	
4639-4-02-00-0021	ATAPACO MENA ALVARADO	5-7-325	TUCUTÍ	TUCUTÍ	37,2648	QUEBRADA SIN NOMBRE	CONCEPCION RODRIGUEZ CHAMIS	RIO CHULETI	ASOC. DE PRODUCTORES AGROFORESTALES LAS AMAZONAS
								TERRENOS NACIONALES	TERRENOS DE OCUPACION INDIGENA

4639-4-02-00-0026	DOMINGO GARCIA ROMERO JAIRO HERNANDO PALACIOS MURILLO	5-4-307 E-8-72030	TUCUTI TUCUTI	CHULETI	41,6833	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	TEODORO GARCIA ALVARADO	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO TEODORO GARCIA LOZANO	RIO BALSAS
4639-4-07-00-0039	PRESENTACION BETHANCOURT DE LEON	5-6-609	TUCUTI	SABALO	23,2476	AURENCIO CANSARI SALAZAR	AURENCIO CANSARI SALAZAR	AURENCIO CANSARI SALAZAR	AURENCIO CANSARI SALAZAR
4639-4-02-00-0031	LORENZA VALDESPINO DE JARAMILLO	5-13-879	TUCUTI	TADEO	49,2506	CAMINO A RIO SABALO DE 12M CIRO GARCIA MARTINEZ	RIO SABALO BERNARDITO MORENO ALVARADO	RIO BALSAS	ASOC. DE PRODUCTORES AGROFORESTALES LAS AMAZONAS
4639-4-03-00-0007	LIBORIO RENGIFO MENDOZA	E-8-43038	CALLE LARGA	LA CALETA	63,4234	CONCEPCION RODRIGUEZ CHANIS QUEBRADA SIN NOMBRE DILISA CANSARI VALDESPINO	AREA EN CONFLICTO	QUEBRADA SAN FRANCISCO	RIO BALSAS
4639-4-07-00-0034	ANDREA GUZMAN	5-24-663	TUCUTI	MAMATI	25,1525	AREA EN CONFLICTO	LUIS GALVEZ RODRIGUEZ	LUCAS JARAMILLO BETHANCOURT LUIS GALVEZ RODRIGUEZ	AREA EN CONFLICTO LUIS MEDINA GUZMAN
4639-4-06-00-0005	BLACINA JARAMILLO DE MEDINA	5-11-333	TUCUTI	TUTUMATE	147,5250	GLOVIS ANTONIO BLANCO GALVEZ	GABRIEL PERTIEGA	CAMINO A RIO SABALO DE 12M	LORENZO CABALLERO RIOS
CORREGIMIENTO: TUCUTI									
Cédula Catastral	Nombres	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste
4639-4-01-00-0003	ROSAURA BLANCO LENEE	5-5-859	TUCUTI	TUCUTI	31,2201	ROBINZON BARRIGON VAPORIZO SARINA ESTELA GARCIA JARAMILLO	QUEBRADA SIN NOMBRE	BASILIO QUINTANAR SANCHEZ JUNTA COMUNAL TOMA DE AGUA	TERRENOS NACIONALES
4639-4-03-00-0021	CARLOS CURUNDAMA	5-708-417	EL BACAO	QUEBRADA TUTUMATE	39,9666	ABILIO BACORIZO BARRIGON	AREA EN CONFLICTO	AREA EN CONFLICTO	QUEBRADA TUTUMATE
4639-4-02-00-0038	PLUGENSIA VALDESPINO CURUNDAMA	5-705-1037	BACAO	QUEBRADA TUTUMATE	20,8233	HERNAN CURUNDAMA AGARITO	AZEL MENDEZ ADA ARGENTINA CALERO DE BLANCO	CICINO MOSQUERA GARCIA	QUEBRADA COIBA
4639-4-02-00-0014	PABLO QUINTANAR RODRIGUEZ MARIA DE LA CRUZ MENA ALVARADO MARCELINO QUINTANAR MENA ALEXIS QUINTANAR MENA	5-18-437 5-24-581 5-14-1287 5-22-724	TUCUTI TUCUTI TUCUTI TUCUTI	EL PALO	21,9183	MARCELINO QUINTANAR MENA QUEBRADA SIN NOMBRE	TERRENOS NACIONALES	RIO BALSAS	TERRENOS DE OCUPACION INDIGENA
4639-4-07-00-0009	DANIEL JARAMILLO ALVARADO	5-18-277	TUCUTI	TUCUTI	26,0087	SILVERIO RODRIGUEZ GUZMAN	CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR	BLAUDIO GARABATO PAPELITO CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR	MANUEL DE JESUS JARAMILLO CAISAMO RIO BALSAS
4640-3-17-00-0020	LAURIANO DOGRAMA ZARCO	5-705-2009	EL PALO	EL PALO	80,1605	CESAR MAORID GARCIA GILBERTO CAIZAMO DEGAZA IRALIA TOCAMO CABRERA	LICENIA BACORIZO DOGRAMA	LAMBERTO GALVEZ	TERRENOS DE OCUPACION INDIGENA
4639-4-07-00-0008	BLAUDIO GARABATO PAPELITO	5-705-1688	TUCUTI	TUCUTI	12,8395	ELVIA MEJIA DE GAZA	CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR	CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR	DANIEL JARAMILLO ALVARADO PABLO GERMAN ARBOLEDA ARBOLEDA SILVERIO RODRIGUEZ GUZMAN
4639-4-02-00-0010	EXITA MOSQUERA SABINA MAIKELA MENA MOSQUERA	5-11-229 5-714-111	TUCUTI	QUEBRADA TUTUMATE	30,3119	RIO BALSAS	JULIANA BADILO MEZA MARTIN MONTEZUMA MARCUCCI	ABDIEL DURANGO DIAZ QUEBRADA TUTUMATE	MARCELINO QUINTANAR MENA
4640-3-17-00-0003	DURIANA DOVAZA DE CORDOBA	5-714-113	LA PALMA	EL BACAO	47,3290	QUEBRADA GRANDE RESERVA DE CHEPIGANA	CARLOS ALBERTO MENDOZA ESPINOSA	EMILIANO DOVAZA CHAJITO JOSE LOSANTOS PARIPARI	GILBERTO CAIZAMO DEGAZA
4639-4-07-00-0018	JACINTA QUINTANAR DE BEDOYA	5-18-456	TUCUTI	TUCUTI	8,0807	RIO TUCUTI	CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR	CAMINO A RIO SABALO DE 12M	RIO TUCUTI
4639-4-06-00-0007	LORENZO CABALLERO RIOS	4-48-458	TUCUTI	RIO CHATI	26,2487	BLACINA JARAMILLO DE MEDINA QUEBRADA SIN NOMBRE	AREA EN CONFLICTO	AREA EN CONFLICTO	RESERVA DE CHEPIGANA
4639-4-07-00-0022	CRISTINO JARAMILLO GALVEZ	5-13-130	TUCUTI	MAMATI	41,6005	CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR	AREA EN CONFLICTO	CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR LUCAS JARAMILLO BETHANCOURT	AREA EN CONFLICTO RIO BALSAS
4640-3-18-00-0036	OVIDIO MURILLO DE LEON	5-14-1379	ALCALDE DIAZ, CALLE COLON	NARANJAL	165,7163	CARRETERA DE CAMOGANTI A TUCUTI DE 30M OSVALDO MURILLO DE LEON	RIO BALSAS	FELICIA ASPRILLA DE HINESTROZA	CARRETERA DE CAMOGANTI A TUCUTI DE 30M
4640-3-17-00-0013	CARLOS ALBERTO MENDOZA ESPINOSA	6-48-274	EL BACAO	EL BACAO	34,1787	DURIANA DOVAZA DE CORDOBA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 10M	TERRENOS NACIONALES EMILIANO DOVAZA CHAJITO	EMILIO MARMOLEJO SALAZAR
4639-4-02-00-0047	MOISES BETHANCOURT JARAMILLO EDDA YAMILETH PINEDA PINEDA	5-22-858 9-212-338	TUCUTI TUCUTI	TUCUTI	4,2567	EMILIANO DOVAZA CHAJITO ELEUTERIO BLANCO RIVERA	BALDIONO CHANI	RIO BALSAS	BASILIO HERNANDEZ GUZMAN
4639-4-07-00-0042	ANTONIO GALVEZ RODRIGUEZ	5-4-289	TUCUTI	QUEBRADA MAMATI	17,8531	LUIS MEDINA GUZMAN	LUIS GALVEZ RODRIGUEZ	LUIS GALVEZ RODRIGUEZ	PARQUE NACIONAL DARIEN RIO BALSAS

4539-4-02-00-0015	MOSES BETHANCOURT JARAMILLO EDDA YAMILETH PINEDA	5-22-659 9-212-339	TUCUTÍ	TUTUMATE	25,549.1	TOMAS QUINTANAR ALGOMEDES	LISANDRO GARABATO MEJA	AREA EN CONFLICTO	QUEBRADA TUTUMATE
4539-4-02-00-0028	AURENIO CANSARI SALAZAR	5-14-882	TUCUTÍ	RIO SABALO	34,582.3	RIO TUCUTÍ	CAMINO A RIO SABALO DE 12M	CAMINO A RIO SABALO DE 12M	QUEBRADA NACIMIENTO DE RIO TUCUTÍ
4539-4-02-00-0035	JUANITA QUINTANAR MENA SAYURME MOSQUERA QUINTANAR	5-16-2475 5-703-234	TUCUTÍ	EL PAILO	15,142.5	ANGEL MOSQUERA ZURIGA	RIO BALSAS	FRANCISCO CHAVERRA RODRIGUEZ	ABDIEL DURANGO DIAZ ABDIEL DURANGO DIAZ
4539-4-02-00-0032	ROMEL	5-714-885	TUCUTÍ	TADEO	16,283.7	TERRENOS DE OCUPACION INDIGENA	NIÉVES GALVEZ RODRIGUEZ	ASOC. DE	BASILIO QUINTANAR

CORREGIMIENTO: TUCUTÍ

Código Catastral	Nombre	Cédula	Resistencia	Lugar	Área (ha)	Limite Norte	Limite Sur	Limite Este	Limite Oeste
	DOGRAMA							PRODUCTORES AGROFORESTALES LAS AMAZONAS	SANCHEZ
4540-3-17-00-0005	HELESDO VALDESPINO ORTEGA	5-708-413	EL BACAO	EL BACAO	4,254.8	ENECITA VALDESPINO DOGRAMA	CARRERA DE CAMBOBANTI A TUCUTÍ DE 30M	ENILDA DEQUA CANSARI	LICINIO VALDESPINO OTERO
4540-3-17-00-0001	JOSE ANGEL ORTIZ IBARGUEN	5-8-42472	EL BACAO	EL BACAO	30,131.5	RESERVA DE CHEPICAMA	SANTIAGO PINEDA SALINAS	QUEBRADA GRANDE	SANTIAGO PINEDA SALINAS
4539-4-02-00-0048	ELVA MEJIA DE GAZA	5-708-147	TUCUTÍ	TUCUTÍ	87,451.2	DELMIRA MEDINA DE ARBOLEDA	BLAUDIO GARABATO PAPELITO CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR	QUEBRADA COBA	DELMIRA MEDINA DE ARBOLEDA PABLO GERMAN ARBOLEDA ARBOLEDA
4539-4-07-00-0010	LUCAS JARAMILLO BETHANCOURT	5-23-259	TUCUTÍ	TUCUTÍ	199,453.8	CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR	ANDREA GUZMAN LUS GALVEZ RODRIGUEZ	ASOC. LA PRIMERA MIXTO AGROPECUARIA DE TUCUTÍ QUEBRADA COBA	CELESTINO JARAMILLO QUINTANAR CRISTINO JARAMILLO GALVEZ
4539-4-02-00-0029	ONICE CURUNDAMA ORTEGA	5-714-178	EL BACAO	QUEBRADA TUTUMATE	20,722.5	JUAN MARIANO RUIZ	HERNAN CURUNDAMA AGAPITO	QUEBRADA TUTUMATE	QUEBRADA COBA
4539-4-02-00-0037	PEDRINI CURUNDAMA AGAPITO	5-14-1-2287	EL BACAO	QUEBRADA TUTUMATE	35,521.2	ONICE CURUNDAMA ORTEGA	CICINO MOSQUERA GARCIA	QUEBRADA TUTUMATE	QUEBRADA COBA
4539-4-05-00-0004	GLOVIS ANTONIO BLANCO GALVEZ	5-11-329	TUCUTÍ	TUTUMATILLO	199,802.1	BLAUDIO GARABATO PAPELITO FREDI GARABATO CANSARI OLMEDO BETHANCOURT JARAMILLO	BLACINA JARAMILLO DE MEDINA	BALDEMO CHAM DOGRAMA	RESERVA DE CHEPICAMA

DISTRITO: PINOGANA**CORREGIMIENTO: METETÍ**

Código Catastral	Nombre	Cédula	Resistencia	Lugar	Área (ha)	Limite Norte	Limite Sur	Limite Este	Limite Oeste
4541-4-16-00-0135	JUANA CASTRO MARICACA	7-58-896	MACARACAS, LOS SANTOS	PUNULOCITA	27,562.9	MARTHA PINEDA ALVARADO	FRANCISCA PINTO CORRALES	FRANCISCA PINTO CORRALES	ANCON
4541-3-09-00-0015	ERNESTO ALBERTO COSLEGRA APARECDO	8-292-447	SANSON DE BELEN	SANSON ABAJO	76,537.4	RIO CHUCUNAGUE	HERMELINDA BARRAHONA VELASCO	RIO CHUCUNAGUE	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS SM EDUARDO ARTURO BATISTA SAMANEGO
4541-3-09-00-0001	FRANCISCO VALDES CAMARGO	9-47-775	SANSONAHEN	SANSON ABAJO	85,423.5	RIO CHUCUNAGUE	ROBERTO RAMON ROMERO RIVERA JULIO BARBA QUINTERO	BENIGNO ANTONIO CEDENO GONZALEZ	ANTONIO NIETO RIOS
4541-3-09-00-0004	AQUILES ARTECHO GONZALEZ AMAYA NIEBA ROSA AMAYA GARCIA	8-741-553 7-48-388	SANSON ABAJO	SANSON ABAJO	100,188.5	RIO CHUCUNAGUE	TOMAS BATISTA SAMANEGO	DANIEL CARPINTERO PINILLA DANIEL CARPINTERO PINILLA	ERICH ANTONIO NIETO RIOS
4541-4-11-00-0057	JULIAN REYES SANTOS	5-16-877		ALTO BUENOS AIRES	10,888.2	MARTIN SANTOS	EDUARDO MILCADOES VEGA NUÑEZ	CAMINO DE ALTOS BUENOS AIRES A QUEBRADA HONDA ABAJO 12M MARTIN SANTOS	EDUARDO MILCADOES VEGA NUÑEZ RAQUELDA GONZALEZ DE GONZALEZ
4541-4-16-00-0033	MARIA EDITH MURILLO QUIROS	4-128-2781	ALTO BUENOS AIRES	ALTO BUENOS AIRES	0,123.8	LUIS ANTONIO CASTILLO QUIROS	ROSA EDELA HERRERA QUIROS	EURELIA GONZALEZ GONZALEZ	VICTORINO MARIN
4541-4-11-00-0003	GREGORIO VILLARREAL BARRERA HAYDEE RIVERA DE LEON	8-385-886 9-189-948	PUNULOSO	MICAMOR ABAJO	87,889.7	RIO MICAMOR	JOSE MARIA CEDENO GONZALEZ	JULIO DOMINGUEZ VILLARREAL	CARRERA DE PUNULOSO A CHUCUNAGUE 30M
4541-4-11-00-0032	ANACLETO ESPINOZA MURILLO	6-45-2735	QUEBRADA HONDA	QUEBRADA HONDA	40,458.2	OTILIO VASQUEZ DE LEON	CAMINO DE PUNULOSO A CDA HONDA ABAJO 12M OTILIO VASQUEZ DE LEON QUEBRADA HONDA	CAMILLO SAEZ MARIN	OTILIO VASQUEZ DE LEON
4541-3-01-00-0016	VITAL ORCINO GUTIERREZ SANTOS	4-147-819	PIEDRA CANDELA	EL BALSAL	0,867.3	JOSE GERTRUDIS MENDEZ CUBILLA	DANARIS LEUTORO	CARRERA DE METETI A PUERTO QUIRIBA 30M	JOSE GERTRUDIS MENDEZ CUBILLA
4541-4-17-00-0007	LEONARDO MARQUELDA DIAZ BUSTAMANTE	7-83-1863	PUNULOSO	METETI ABAJO	94,288.4	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE SM	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE SM RAQUEL MARIA GUTIERREZ DE MOCK	CLAUDIA DE LEON DE GONZALEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE SM

4641-3-03-00-0014	REYES PEREZ SANCHEZ ANGELA EMERITA BANDA AGUIRRE	6-79-572 6-43-732	PORTUCHADA PORTUCHADA	CATVAL	102,6268	RIO PORTUCHADA	EUSEBIO ANTONIO GONZALEZ FLORES MARA ALEIDA VERGARA LORENZO	DIÓGENES TOULIER GARRASCO MISA DAMARIS GUTIERREZ DE LEON	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M MARTIN PINO
RIO SANSONCITO									
4641-3-07-00-0046	ESTEBAN MURILLO MORENO	7-76-2162	PORTUCHADA	CATVAL	77,5640	AUGUSTO ORIEL CASTILLO PEREZ	LAURENTINO CASTRO CRUZ	JOSE ENCARNACION MENDIETA MORENO	AUGUSTO ORIEL CASTILLO PEREZ
CORREGIMIENTO: METETI									
Cédula Catastral	Nombre	Cédula	Residencia	Lugar	Área (ha)	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste
	SILVINA ODA DE CRUZ	7-128-186	PORTUCHADA			CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 6M	BERAFIN VEGA VARGAS	RIO SANSONCITO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M
	RAUL ESTEBAN MURILLO ODA	6-763-2228	PORTUCHADA						
	DAVID ESTEBAN MURILLO ODA	6-763-2228	PORTUCHADA						
4641-3-07-00-0047	ESTEBAN MURILLO MORENO	7-76-2162	PORTUCHADA	SANSONCITO	1,8217	RIO SANSONCITO	JOSE ENCARNACION MENDIETA MORENO	AUGUSTO ORIEL CASTILLO PEREZ	RIO SANSONCITO
4641-1-10-00-0017	FRANCISCO AVILES LEZCANO	4-248-885	ALTO DEL CRISTO	EL ORO	46,8102	IRMA YARELIS NIETO DE MITRE	EUCLEDES ANTONIO ORTIZ DIAZ	NOEL OMAR MITRE QUINTERO	NIDIA ROSA SURIA GONZALEZ
4641-1-10-00-0028	VRGLIO MORENO MORENO	6-788-1712	EL ORO	EL ORO	168,2488	EMILIA MORENO DOMINGUEZ	VRGLIO MORENO GUTIERREZ	CARRTERA DE SAN VICENTA A CHUCUMAQUE 30M	IRMA YARELIS NIETO DE MITRE
IRMA YARELIS NIETO DE MITRE									VRGLIO MORENO GUTIERREZ
4641-1-05-00-0046	EMILIA MORENO DOMINGUEZ	7-72-326	PANAMA	EL ORO	102,1834	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	VRGLIO MORENO MORENO	CAMINO DE SERV/230 A OTROS PREDIOS 12M	IRMA YARELIS NIETO DE MITRE
INVERSIONES CENTENARIO DEL ISTMO SA								CARRTERA DE SAN VICENTA A CHUCUMAQUE 30M	

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de CHEPIGANA y PINOGANA y Oficina de la Región 10 del MIDA. Este Edicto Colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Dado en Santa Fe, el día 29 de ABRIL de 2006. Firma de la Funcionaria Sustanciadora. Janeyá Valencia.

L- 201-161664

AVISOS

AVISO
A todos los interesados se anuncia el traspaso del registro comercial tipo "B" con número 205-1591, expedido a favor de **KHADINE ELIDA CORDOBA MORENO**, del establecimiento denominado **COMMWARE SOLUTIONS**, ubicado en el edificio Century Tower, piso 14, oficina 1404, que se dedica a compra y venta al por menor y mayor de equipos de computadoras, de comunicaciones y software en general, análisis y diseño de sistemas computacionales de comunicación y consultoría en general.
L- 201-161917
Tercera publicación

AVISO
Por medio del

Artículo 777 del Código de Comercio, a todos los interesados se anuncia del registro comercial tipo B, con número 2004-4865, expedido a **RAFAELA E. DE MORENO**, con cédula de identidad personal 8-269-530, del establecimiento denominado **MARTAS BEAUTY SALON**, que se dedica a compra y venta al por menor de productos de belleza y de estética, sala de belleza, estética (ventas frías, depilación y masajes reductores y reafirmantes), fue traspasado a la Sra. **ILSA ROSA MORALES DE FRANCO**, con cédula de identidad personal 4-177-533.
L- 201-162266
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace dar conocimiento público que **KUN YEE LIM LOO**, mujer china, con cédula de identidad personal número PE-13-2408, vendí mi establecimiento comercial tipo B, número 3222, ubiado en Villa del Carmen el Límite, casa Nº 210, corregimiento de Cativá, Colón, denominado **CARNICERIA Y KIOSCO CARLITOS**, a la señora **MELIDA ELIDA RICHARDS**, con cédula de identidad personal número 3-79-2206.
L- 201-161545
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace dar conocimiento público que **DIANA LEE CHEN**, mujer china, con cédula de identidad personal número PE-11-1076, vendí mi establecimiento comercial tipo B, número 1091, ubiado en corregimiento de Tocumen, Vía José María Torrijos, Las Mañanitas sector 2, Nº 759, denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA TOPY**, al señor **BERNARDO JIMENEZ CEDEÑO**, con cédula de identidad personal número 7-64-699.
L- 201-161541
Segunda publicación

David, 25 de abril de 2005
AVISO
Yo, **GILBERTO MARTINEZ**, con cédula de identidad personal número 9-85-910, panameño, le hago traspaso a la señora **MARGARITA DEL CARMEN BARROSO MORALES**, con cédula de identidad personal Nº 4-145-779, del registro Nº 3393, tipo B, **ABARROTERIA MARIO**, ubicada ésta en la vía Aguacatal, Urbanización La Princesa, lote A1, David, por medio del Artículo 777 del Código de Comercio. De usted atentamente,
Gilberto Martínez
Céd. 9-85-910
L- 201-160232
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO
Nº 025-06

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de Los
Santos

HACE SABER:

Que el señor(a)
**LIDIA JUDITH
VERGARA
CORTEZ**, vecino(a)
del corregimiento de
San Miguelito,
distrito de San
Miguelito, con cédula
de identidad per-
sonal Nº 7-101-228,
**MARIA DE JESUS
BARRIOS
ALMENDRA**, vecino
del corregimiento de
El cocal, distrito de
Las Tablas, con
cédula de identidad
personal Nº 7-85-
2031, **FRANCISCO
BARRIOS
ALONZO**, vecino del
corregimiento de
Alcalde Díaz,
Panamá, con cédula
de identidad per-
sonal Nº 7-95-941,
**CATALINA
BARRIOS
ALONSO**, vecino del
corregimiento
cabecera, distrito de

Tonosí, con cédula
de identidad per-
sonal Nº 7-93-540,
**A G A P I T O
A N T O N I O
B A R R I O S
ALONZO**, vecino del
corregimiento de El
Cocal, distrito de Las
Tablas, con cédula
de identidad per-
sonal Nº 7-99-540,
**J A C I N T A
VERGARA DE
ARROCHA**, vecina
del corregimiento
Cabecera-Panamá,
con cédula de
identidad personal
Nº 7-99-212, ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
7-126-87, según
plano aprobado Nº
707-07-8364, la
adjudicación a título
oneroso de dos
parcelas de tierra
baldía nacional
adjudicable, con una
superficie de 26 Has.
+ 6,773.10 M2,
ubicadas en la
localidad de El
Espavé, corregimiento de
Flores, distrito de
Tonosí, provincia de
Los Santos,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Terreno de
Perfecto Barrios y
quebrada Los
Búhos.
SUR: Camino hacia
Palmosa y Nieves
Antonio González.
ESTE: Terreno de
Perfecto Barrios.
OESTE: Terreno de
Nieves Antonio

González y Qda. Los
Búhos.
Plano: 707-07-8369
(24 Has. + 2,147.50
m2).
NORTE: Camino
hacia Palmosa-Los
Cabimos.
SUR: Terreno de
Melquíades
González y Gonzalo
González.
ESTE: Camino hacia
Los Cabimos-
Palmosa.
OESTE: Camino
hacia Palmosa y
Julián Domínguez.
Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar vis-
ible de este
Departamento, en la
Alcaldía de Tonosí o
en la corregiduría de
Flores y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
Art. 108 del Código
de Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
su última
publicación.
Dado en la ciudad de
Las Tablas, a los 26
días del mes de abril
de 2006.

SRA. IRMA
AGUILAR
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L- 201-160762
Unica
publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO
Nº 026-06

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de Los
Santos.

HACE SABER:

Que el señor(a)
**ISABEL CORTEZ o
ISABEL ALONZO**,
vecino(a) del
corregimiento de El
Cedro, distrito de
Macaracas, portador
de la cédula de
identidad personal
Nº 7-39-627, ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
7-121-04, según
plano aprobado Nº
704-06-8247, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
baldía nacional
adjudicable, con una
superficie de 7 Has.
+ 1,996.28 M2,
ubicada en la
localidad de El
Cedro, corregimiento
de El Cedro, distrito
de Macaracas,
provincia de Los
Santos,

comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
José Inés Cortez y
Qda. sin nombre.

SUR: Camino que
conduce hacia
Cedro Arriba, El
Guásimo a la
carretera Vía
Macaracas.

ESTE: Terreno de
Isaías Alonso y
quebrada sin
nombre.

OESTE: Terreno de
Benigno Alonso
Cortés.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar vis-
ible de este
Departamento, en la
Alcaldía de
Macaracas o en la
corregiduría de El
Cedro y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
Art. 108 del Código
de Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
su última
publicación.

Dado en Las Tablas,
a los 27 días del mes
de abril de 2006.

FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L- 201-160507
Unica publicación